



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024



INDICE

Contenido

TÍTULO 1	5
INTRODUCCIÓN	5
FICHA TECNICA	5
ANTECEDENTES	6
DEFINICIONES	6
ASPECTOS GENERALES	7
TÍTULO 2	8
DISPOSICIONES GENERALES	8
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	8
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	9
ASISTENCIA	11
INASISTENCIA	11
ATRASOS	12
RETIRO DE ESTUDIANTES EN HORARIO DE CLASES.....	13
FALTAS.....	14
MEDIDAS PARA ESTUDIANTES.	18
SANCIONES	21
MEDIDAS PREVENTIVAS	23
TÍTULO 3	24
REGLAMENTO DE UNIFORME ESCOLAR	24
TÍTULO 4	26
REGLAMENTO DEL CENTRO DE ALUMNOS Y ALUMNAS	26
TÍTULO 5	27
REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR	27
TÍTULO 6	30
REGLAMENTO DE LOS APODERADOS	30
DERECHOS DE LOS APODERADOS.....	30
DEBERES DE LOS APODERADOS.....	31
FALTAS DE LOS APODERADOS	33



TÍTULO 7	34
NORMAS DE PROCEDIMIENTO	34
TÍTULO 8	35
REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL RICE	35
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.	35
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	42
MALTRATO O AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES.	45
MALTRATO O AGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO.....	48
MALTRATO O AGRESIÓN DE UN ADULTO A UN(A) ESTUDIANTE.	50
MALTRATO O AGRESIÓN ENTRE ADULTOS ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO.....	55
PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL	59
PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL A UN ESTUDIANTE FUERA DEL CONTEXTO ESCOLAR.	68
PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL O HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL POR OTRO PÁRVULO O ALUMNO DEL ESTABLECIMIENTO.	71
PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL POR UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.	74
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL PORTE, TRÁFICO O CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.	76
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE SITUACIONES RELACIONADAS CON LA SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO, EN ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS Y/O ORGANIZADAS POR EL COLEGIO, O EN LUGARES ALEDAÑOS AL ESTABLECIMIENTO.	78
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO, EN ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS Y/O ORGANIZADAS POR EL COLEGIO, O EN LUGARES ALEDAÑOS AL ESTABLECIMIENTO.	80
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE TRÁFICO DE DROGAS O ALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO, EN ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS Y/O ORGANIZADAS POR EL COLEGIO, O EN LUGARES ALEDAÑOS AL ESTABLECIMIENTO.	83



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES Y EMERGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES.....	89
DECRETO 313.....	91
REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	92
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.....	95
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE LA ACCIÓN SUICIDA.....	97
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE IDEACIÓN SUICIDA.....	100
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AUTOLESIONES NO SUICIDAS O INTENTO DE SUICIDIO DENTRO O FUERA DEL COLEGIO.....	102
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE GRAVE POR SOSPECHA DE SUICIDIO.....	106
PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA: LEY N°21.545 (TEA)	110
PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) PARA ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.....	111
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL ETAPA INICIAL.....	116
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, CON AUSENCIA DE AUTOCONTROLES INHIBITORIOS COGNITIVOS Y RIESGO PARA SI MISMO O TERCEROS.....	117
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CUANDO EL DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SI O TERCEROS IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE.....	118



TITULO 1

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento da a conocer la labor administrativa, formativa, y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para el apoyo a la comprensión y cumplimiento de la normativa educacional y de derecho que tienen los miembros de nuestra unidad educativa.

El siguiente Reglamento Interno Convivencia Escolar busca crear condiciones formativas y normativas para el desarrollo de la Visión y Misión Institucional, representado además en el P.M.E lo cual implica promover relaciones de calidad entre las diferentes personas que conforman nuestra comunidad escolar y generar protocolos de actuación frente a los diversos conflictos y/o situaciones que se producen en la convivencia diaria.

Para ello, la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, ya que es una construcción colectiva y dinámica de los diferentes estamentos que conforman el establecimiento educacional. De esta forma todos los estamentos adquieren una responsabilidad tanto en el actuar como en la generación y resolución de los hechos de conflicto

FICHA TECNICA

Establecimiento:	Centro Educacional “Los Carrera”
Comuna:	Puerto Montt
Provincia:	Llanquihue
Región:	Décima
Dirección educación Básica:	Linares #231
Dirección educación Pre Básica:	Puerto Ayacara #1137
Área Geográfica:	Urbana
Tipo de Enseñanza:	Pre Básica y Básica
Autorización Enseñanza Pre Básica:	Exenta No1958/04.07.07
Decreto Cooperador del Estado:	Exenta No622/31.03.99
Autorización Enseñanza Básica:	Exenta No1792/26.06.01
Autorización de fusión de los establecimientos educacionales denominados Jardín Infantil Los Carrera y Centro Educacional Los Carrera	Exenta N° 2037/25.10.17
Rol Base de Datos:	No 22223-2.
Representante legal de la Corporación Los Carrera:	Lidia Elena Muñoz Oyarzún.
Directora:	Lidia Elena Muñoz Oyarzún



ANTECEDENTES

El Centro Educativo “Los Carrera” es un Establecimiento Educativo Particular Subvencionado con financiamiento compartido en Educación Parvularia y Básica, cuya finalidad es proporcionar a los niños y niñas una educación de calidad, dándole la oportunidad de crecimiento y formación integral, procurando en los estudiantes el desarrollo de valores como la empatía, autonomía y liderazgo. En consecuencia, con estos postulados básicos, la Unidad Educativa se rige por las siguientes disposiciones y normas para su buen funcionamiento, cuidando respetar y hacer valer la Ley de Inclusión Escolar N° 20.845.

El Centro educativo Los Carrera cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar a cargo de elaborar políticas de prevención y formación en el área de Convivencia Escolar, incorporando un Plan de Gestión de Convivencia, integrando Orientación, Resolución de Conflictos e Inspectoría.

DEFINICIONES

Reglamento Interno

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el PEI, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

El reglamento interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos.

Convivencia Escolar

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como: “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos en el marco curricular vigente.

En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.



ASPECTOS GENERALES

1. El Centro Educacional “Los Carrera”, está ubicado o en calle Linares 231 impartiendo clases desde 1° a 8° Básico y en calle Puerto Ayacara 1137 imparte Educación Parvularia en la ciudad de Puerto Montt, organizándose los niveles y cursos con los siguientes horarios:

Educación Parvularia Primer Nivel de Transición	Lunes: 13:00 a 17:30 hrs. Martes: 13:00 a 17:30 hrs. Miércoles: 13:00 a 17:30 hrs. Jueves: 13:00 a 17:30 hrs. Viernes: 13:00 a 17:00 hrs.
Educación Parvularia Segundo nivel de Transición	Lunes: 8:15 a 12:15 hrs. Martes: 8:15 a 12:15 hrs. Miércoles: 8:15 a 12:15 hrs. Jueves: 8:15 a 12:15 hrs. Viernes: 8:15 a 12:15 hrs.
Educación Básica Educación Básica 5° - 8° básico	1° a 4° básico Lunes: 13:30 a 19:00 Martes: 13:30 a 18:25 Miércoles: 13:30 a 18:25 Jueves: 13:30 a 18:25 Viernes: 13:30 a 18:25 5° y 6° básico Lunes: 08:00 a 12:55 Martes: 08:00 a 12:55 Miércoles: 08:00 a 12:55 Jueves: 08:00 a 12:55 Viernes: 08:00 a 12:55 7° y 8° básico Lunes: 08:00 a 12:55 Martes: 08:00 a 13:20 Miércoles: 08:00 a 12:55 Jueves: 08:00 a 12:55 Viernes: 08:00 a 12:55



2.- El Centro Educacional “Los Carrera” considera estudiantes del Establecimiento aquellos niños y niñas de Educación Parvularia NT1 y NT2 y de 1° a 8° Año de Enseñanza General Básica; matriculados por sus apoderados, en forma oficial o provisoria, cuando corresponda, en el Registro Escolar y en los Libros de Clases.

3.- El Centro Educacional procurará a través de todos sus recursos formativos que los alumnos conozcan las normas tales como: convivencia, seguridad personal, deberes, derechos y prohibiciones dentro del establecimiento. A los alumnos que no cumplan con las normas establecidas en este reglamento, se les aplicarán medidas disciplinarias.

4.- La Unidad Educativa se relaciona en forma permanente con entidades que sirvan de apoyo al quehacer en la convivencia diaria escolar. Redes de Apoyo: Consultorios Angelmó y Padre Hurtado, Carabineros (plan cuadrante), Investigaciones, OS7, Bomberos, Departamento Provincial de Educación, Depto. Social Municipal, Universidades e Iglesias.

TÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Centro Educacional Los Carrera tienen derecho a:

- a) Una educación integral, que se imparte en el colegio.
- b) Conocer información respecto a sus derechos como educando, conociendo el proyecto educativo, Reglamento Interno de convivencia escolar y el reglamento de evaluación, publicados en sitio web www.loscarrera.cl.
- c) Ser considerado como persona en su formación y en la satisfacción de sus necesidades de acuerdo con sus etapas de desarrollo.
- d) Recibir un buen trato de respeto y afecto por parte de toda la unidad educativa, sin distinción de raza, etnia, religión, capacidades diferentes u orientación sexual.
- e) Recibir una adecuada orientación, basada en sus capacidades, aptitudes e intereses.
- f) Ser considerado como integrante del proceso educativo.
- g) Ser escuchado por las instancias correspondientes en exposición de sus problemas e inquietudes.
- h) Ser notificado de las sanciones que se le aplicarán, siendo prevenido de la relevancia o la gravedad de ésta y sus consecuencias, teniendo además el derecho de apelar a la sanción aplicada en la instancia (c) del artículo 11 de las faltas, consecuencia a las faltas leves, citación y entrevista al apoderado.
- i) Ser evaluado según el reglamento de evaluación por el cual se rige el colegio.



- j) Ser protegido de accidentes por el seguro escolar, según Decreto Exento N° 313 del 12 de mayo de 1972.
- k) Participar y representar a su establecimiento en las actividades extraescolares y oficiales.
- l) Los estudiantes recibirán los beneficios que otorga el Estado y sus Instituciones colaboradoras como: JUNAEB, MINEDUC, etc. Resguardando de esta manera la continuidad de sus estudios en nuestro establecimiento educacional.
- m) Conocer el calendario y fecha de las evaluaciones, trabajos especiales comunicados con la debida anticipación por los profesores de asignaturas.
- n) Elegir y ser elegido democráticamente su propia directiva en forma libre y ordenada.
- o) Ausentarse del establecimiento por razones de salud u otras causas de fuerza mayor, dadas a conocer personalmente por el apoderado.
- p) Expresar su opinión en asuntos que le afecten.
- q) Utilizar las dependencias e instrumentos deportivos, biblioteca e implementos didácticos, sala de computación, laboratorio científico y sala multiuso, con el requisito de hacerse responsable de acuerdo a las normas y horarios establecidos de uso de cada uno de estos, siendo supervisado por funcionario a cargo.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a) Conocer, cumplir, respetar y participar de forma constructiva en el presente reglamento interno y reglamento de talleres extraprogramáticos.
- b) Conocer el PEI, Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación vigentes del establecimiento.
- c) Durante la jornada de trabajo, ningún alumno/a puede hacer abandono del Establecimiento, salvo que el apoderado concurra personalmente a retirarlo o se cuente con la autorización respectiva del/la directora/a, en cualquier caso, quedará constancia de tal situación en el libro de salida respectivo.
- d) Durante los recreos, los estudiantes deben hacer abandono de sus salas. Tanto los patios como pasillos y baños no pueden ser utilizados para juegos violentos que puedan causar daño a sus compañeros/as.
- e) El Centro Educacional Los Carrera recomienda que los estudiantes no porten objetos de valor como joyas, pendrive, dinero, juguetes, u otros. El Establecimiento no se responsabiliza por la pérdida de éstos.
- f) Fomentar y mantener las buenas relaciones con sus compañeros/as, profesores/as y personal de servicio, un vocabulario que demuestre respeto hacia las personas y en general con la Comunidad educativa. Estas actitudes deben cultivarse y demostrarse no solo dentro del Establecimiento, sino también fuera de él.
- g) Los estudiantes deben manifestar siempre buenos modales y cortesía tales como: saludar, solicitar “por favor”, pedir permiso, contestar correctamente, esperar su turno, pedir el uso de la palabra, entre otras conductas positivas en todo momento con sus compañeros, profesores y personal que trabaja en la unidad educativa, tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.



- h) Los estudiantes dentro de la sala de clases deben tener un comportamiento correcto, evitando el desorden por intermedio de gritos, sobrenombres, bromas, chistes, palabras groseras, gestos obscenos y otros.
- i) Los juegos y actividades recreativas no deben ser bruscos, evitando así daños a su integridad física, la de sus compañeros y a la propiedad.
- j) Cumplir y ser puntual con las horas de ingreso y salida en cada jornada de estudio, según horario de funcionamiento de la unidad educativa.
- k) Los estudiantes deberán presentarse correctamente uniformados de acuerdo a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios educacionales. El alumno(a) no podrá usar prendas o uniformes que se identifiquen con otra institución.
- l) Para las clases de Artes Visuales, Educación Tecnológica y Educación Musical debe traer sus respectivos materiales y/o en la asignatura consignadas en la lista útiles escolares, cada lista se encuentra disponible en la página web: www.loscarrera.cl
- m) Conocer, aplicar y respetar las normas de seguridad dentro y fuera del establecimiento.
- n) Colaborar con la mantención y aseo de su sala de clases y demás dependencias de la Unidad Educativa.
- o) Respetar los Símbolos Patrios, la historia de Chile y el Folklore Nacional.
- p) Los estudiantes no deben interferir en el normal desarrollo de la clase. En caso contrario serán sancionados por el profesor de asignatura con una observación en la hoja de vida del alumno(a), con aviso al profesor jefe quién determinará la pertinencia de entrevistar al alumno para tomar acuerdos y luego junto a su apoderado. En casos especiales será enviado a inspectoría y en caso de extrema gravedad será enviado a convivencia escolar y/o dirección para realizar entrevista al alumno(a) junto a su apoderado(a).
- q) Cada estudiante es responsable de sus materiales de trabajo (tijeras, lápices, reglas, pegamento, sacapuntas...etc.), los que deben ser marcados por el apoderado para que los reconozca. En caso de ruptura o pérdida el establecimiento no se hará cargo de su reposición.
- r) Respetar los materiales y objetos personales de sus compañeros.
- s) Cuidar mobiliario y elementos audiovisuales tales como radio, televisión, Proyector, computador u otros.
- t) El Centro Educativo Los Carrera prohíbe que los estudiantes porten y/o utilicen objetos tecnológicos tales como teléfonos celulares, tablets, iPad u otros en horario de clases y recreos.
- u) Respetar la labor Docente y Educadora que imparte las clases, escuchando con respeto y esperando su turno de opinión y participación.
- v) Respetar la integridad física y psicológica de sus compañeros y funcionarios de la comunidad educativa.
- w) Utilizar las dependencias y mobiliario del establecimiento en forma adecuada (No rayar, ni dejar el agua corriendo, entre otros). En caso de destrozo el apoderado deberá restituir el daño ocasionado.
- x) Cumplir con la asistencia a clases en los horarios establecido. Y en el caso de talleres y sesiones de apoyo pedagógico respetar horarios y normas establecidas.
- y) Representar al colegio con responsabilidad y compromiso, en eventos de carácter extraprogramático.



z) Cuidar el equipo deportivo que se les entrega para competencias y devolverlo limpio y en buenas condiciones.

ASISTENCIA

Los estudiantes deben asistir de forma regular y puntual a clases. El porcentaje mínimo de asistencia para ser promovido de curso debe ser igual o superior al 85%.

a) **Asistencia destacada:** Corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a un 97% o más del total de jornadas escolares oficiales de un año.

b) **Asistencia normal:** corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a más de un 90% del total de las jornadas escolares oficiales de un año y a menos de un 97% del total de jornadas.

c) **Inasistencia reiterada:** corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a más de un 85% del total de las jornadas escolares oficiales de un año y a un 90% o menos del total de jornadas.

d) **Inasistencia grave:** corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a solo un 85% o menos del total de jornadas escolares oficiales de un año. En esta definición se considera como inasistencia toda ausencia, justificada o injustificada, del estudiante al establecimiento.

INASISTENCIA

Se considera inasistencia a toda ausencia del alumno/a al establecimiento en horario normal de clases, ya sea durante la jornada mañana o jornada tarde.

a) Si durante el inicio del año escolar, el estudiante, no se presenta a clases en un plazo de 10 días hábiles, el establecimiento, a través de sus canales de comunicación formal, establecerá contacto con apoderado/a, para indagar sobre las causas de las inasistencias. Si, pese a gestiones realizadas, no se logra obtener respuesta, se aplicará protocolo de vulneración de derechos.

b) 1 – 3 días: Toda inasistencia deberá ser justificada, por el apoderado/a, vía correo electrónico institucional licencias@loscarrera.cl o presencial. Sólo el certificado médico, se contempla como justificativo válido.

c) Será deber del estudiante y apoderado/a, solicitar contenidos abordados, tareas, evaluaciones y trabajos realizados durante el periodo de inasistencia.



- d) Frente a 3 inasistencias reiteradas, sin justificativo, la inspectora educacional, establecerá contacto telefónico con los apoderados para indagar sobre las causas y entregar registro de información a profesores jefes y/o asignatura.
- e) Las inasistencias prolongadas por diagnóstico médico deben ser complementadas con un informe de especialista.
- f) Cuando una estudiante vaya a ausentarse de manera prolongada por viaje o situación familiar, el apoderado/a deberá informar vía correo institucional a inspectora y/o profesor jefe, indicando: el motivo y fecha de ida-regreso. Además, el apoderado/a debe asumir la responsabilidad académica.
- g) De no presentar justificativo, la Encargada de Convivencia Escolar, deberá activar “Protocolo de actuación frente a la detección de vulneraciones de derechos”.

Según UNICEF “todos los niños, niñas y adolescentes, sin importar su sexo, identidad de género, etnia, religión, clase social, capacidad intelectual o cualquier otra condición social, tiene derecho a la educación y, por tanto, ninguno puede ser excluido del sistema educativo”

ATRASOS

- a) Todos los alumnos/as deberán llegar puntualmente a sus clases, ya sea al inicio como durante la jornada. Asimismo, deberán hacerlo en todas las actividades programadas por el Establecimiento en las cuales deban participar.
- b) Jornada mañana: los estudiantes son avisados con un timbre a las 8:00 am para ingresar a sus salas y dar inicio a su jornada escolar, aquellos estudiantes que lleguen atrasados entre 08:01 am y 08:10 am, podrán ingresar directamente a su sala de clases.
- c) Si el estudiante llega después de las 08:10 am, este deberá esperar el cambio de hora en el hall del establecimiento educacional, para hacer su ingreso respectivo y así no interrumpir la clase. Este atraso será registrado en plataforma notificando al apoderado.
- d) Jornada tarde: los estudiantes son avisados con un timbre a las 13:30 pm para ingresar a sus salas y dar inicio a su jornada escolar, aquellos estudiantes que lleguen atrasados entre 13:31 pm y 13:45 pm, podrán ingresar directamente a su sala de clases.
- e) Si el estudiante llega después de las 13:45 pm, este deberá esperar el cambio de hora en el hall del establecimiento



educacional, para hacer su ingreso respectivo y así no interrumpir la clase. Este atraso será registrado en plataforma notificando al apoderado.

f) Al registrar 5 atrasos reiterados sin justificativo, se considerará una falta leve y la inspectora tendrá el deber de gestionar entrevista con alumno y apoderado/a para acordar medida formativa.

g) Se considerará justificativo válido: un previo contacto telefónico informando situación fortuita y todo documento que acredite el desfase horario.

h) Durante el cierre de jornada, será responsabilidad de los apoderados/as cumplir con el retiro puntual de los estudiantes. Ante situaciones emergentes, es de carácter obligatorio dar aviso previo, vía teléfono. Para aquellos apoderados/as, que, por motivos laborales, retiran a los alumnos, posterior a 20 minutos del cierre de jornada, deben acercarse a inspectoría, para explicar la situación y adjuntar documentos que avalen el caso.

i) Al registrar 4 atrasos reiterados sin justificativo, se considerará una falta grave, según lo estipulado en el reglamento de los apoderados, siendo citado a entrevista gestionada por profesor jefe para llegar a cuerdos y compromisos, si persiste se realiza de forma automática el cambio de apoderado titular.

j) Sobre los estudiantes que retornen a su domicilio sin un adulto responsable, será deber del apoderado/a informar y firmar autorización de desplazamiento.

RETIRO DE ESTUDIANTES EN HORARIO DE CLASES

a) Ningún alumno o alumna podrá retirarse del establecimiento sin la autorización que corresponda, en caso contrario se considerará abandono del recinto escolar. Sólo el apoderado titular o suplente del estudiante podrá retirar a su pupilo del establecimiento en horarios de clases lo cual quedará registrado en el libro de salidas.

b) Toda salida de un alumno antes del término de la jornada escolar deberá ser solicitada y efectuada personalmente por el apoderado titular; se sugiere a los apoderados/as que toda consulta médica o dental a la cual deban concurrir los alumnos, la efectúen en jornada alterna. No se aceptarán solicitudes de retiro tales como: llamadas telefónicas y comunicación escrita. Ni tampoco para asistir constantemente a alguna academia, escuela de deporte u otra similar; solo se autoriza al estudiante que debe participar de alguna competencia, previa carta enviada al establecimiento educacional por la escuela o academia en la cual participa.

c) Toda actividad que implique desplazamiento de alumnos fuera del Establecimiento deberá contar con la



autorización de la Dirección y del apoderado (por escrito).

d) El retiro de alumnos debe ser realizado de forma presencial sólo por el apoderado titular o suplente. En casos especiales se autorizará retiro por tercero, previo acuerdo con la inspectora.

e) Los retiros serán autorizados cuando:

- Manifieste evidente estado de enfermedad y el apoderado asista a retirarlo.
 - Ha sufrido un accidente escolar y debió ser derivado al servicio de salud.
 - En caso de situaciones fortuitas tales como: accidente o fallecimiento de un familiar cercano, nacimientos de hermanos u otro similar.
 - Hora al médico que no haya podido ser solicitada fuera del horario de clases (asignadas por consultorios).
- Otras situaciones que serán evaluadas por la autoridad correspondiente.

f) Sobre las salidas pedagógicas, que impliquen desplazamientos, se estipula que los docentes estarán encargados de planificar, comunicar, entregar y hacer recepción de las respectivas autorizaciones, firmadas por parte de los apoderados/s.

FALTAS

Considerando que las faltas son conductas incompatibles con los valores y normas deseados por el Centro Educativo Los Carrera de Puerto Montt, y que además de menoscabar el desarrollo del estudiante, inciden negativamente en el cumplimiento de sus deberes y en la sana convivencia escolar, se han clasificado en faltas leves, faltas graves y gravísimas.

Se establece una serie de atenuantes y agravantes que abarcan factores físicos y psicológicos sobre la aplicación de medidas disciplinarias, que responde a la diversidad de estudiantes presente en nuestro establecimiento.



1.- Faltas Leves (L):

Son comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza- aprendizaje, que no involucran daños físicos y/o psicológicos a otros actores de la comunidad.

- a) Interrumpir el desarrollo normal de la clase: distraer o molestar a los compañeros en sala de clases, jugar, cambiarse de puesto sin autorización, desplazarse por la sala o pasillos de forma reiterada, quedarse dormida o recostada sobre la mesa, u otras disrupciones similares.
- b) Incumplir órdenes o instrucciones de docentes, directivos y asistentes de la educación.
- c) Incumplimiento de actividades pedagógicas: no trabajar en clases, no cumplir con trabajos, plazos o materiales solicitados.
- d) Atrasos reiterados al ingreso de jornada escolar.
- e) Uso de lenguaje grosero (oral, escrito o gestual) sin la intención de agredir o menoscabar a un estudiante.
- f) Uso de aparatos tecnológicos en el establecimiento y sala de clases, de incurrir en esta falta, funcionarios del establecimiento tendrán la facultad de requisar el aparato, entregar a inspectoría y llamar a apoderado titular para hacer devolución de este. Establecimiento no se responsabiliza por la pérdida de éstos.
- g) Ensuciar el entorno (en dependencias del colegio o en salidas pedagógicas).
- h) Apropiarse indebidamente de bienes de otros estudiantes, por ejemplo, tomar y/ o utilizar sin autorización diferentes objetos que le pertenecen a otro.
- i) Consumir alimentos y/o productos comestibles en lugares no autorizados.
- j) No cumplir con la devolución del material solicitado en biblioteca en fechas que corresponda, afectando el derecho de otros estudiantes.
- k) Uso inapropiado de mobiliarios, artefactos y aparatos tecnológicos del establecimiento.
- l) Daño por accidente a mobiliario y/o bienes dentro del establecimiento educacional.

Toda falta leve será registrada en libro de clases, considerando que la reiteración de tres faltas o más deberá ser intervenida por el profesor jefe.



2.- Faltas Graves (G):

Son los comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de un integrante de la comunidad educativa verbal, física y psicológicamente y del bien común, así como acciones deshonestas que afectan la convivencia. Dañan directamente la dignidad de otra persona y por ello su gravedad está dada por las siguientes faltas:

- a) Agredir a un integrante de la comunidad educativa, física y/o psicológicamente, ya sea de forma presencial o digital.
- b) Negarse a escuchar y seguir instrucciones del adulto a cargo, poniendo en riesgo la seguridad de sí mismo o de la comunidad.
- c) Salir sin autorización de la sala de clases.
- d) Faltar a la verdad: copiar en pruebas, plagiar trabajos, suplantar la firma del apoderado, mentir.
- e) Deteriorar de manera intencionada los bienes del colegio o de objetos personales de algún integrante de la comunidad educativa dentro del establecimiento.
- f) No entrar a clases estando en el Establecimiento.
- g) Utilizar un lenguaje inadecuado y/o ofensivo al contexto escolar, uso de garabatos o palabras que menoscaben a otros estudiantes y funcionarios.
- h) Ausentarse o abandonar actividades pedagógicas formativas sin autorización (sala de clases, salida pedagógica, talleres).
- i) Manifestar conductas afectivas hacia otro sin su consentimiento y/o expresiones de contacto físico inapropiados en el contexto escolar.

La reiteración de más de 4 faltas leves, en cualquier momento del curso conlleva una falta grave.



3.- Faltas Gravísimas (Gv):

Corresponden a las acciones que transgreden la dignidad de otros o el bien común, que podrían afectar derechos o bienes jurídicos protegidos por el derecho penal, constitutivos de delito.

- a) Agresiones que impliquen un daño físico (lesiones) en donde se recurre a un centro de salud.
- b) Agresiones y/o acoso de connotación sexual
- c) Abandonar el colegio sin autorización dentro del horario de clases.
- d) Utilizar y/o divulgar material audiovisual, que ofenda y/o comprometa la intimidad de otra persona de la comunidad educativa.
- e) Adulterar documentos legales: notas en prueba, libros de clases u otros instrumentos evaluativos.
- f) Deterioro o daño intencionado del mobiliario del colegio que implique riesgo propio o para otra persona.
- g) Vender y/o distribuir alcohol u otras drogas dentro del colegio o en actividades del mismo.
- h) Portar y/o hacer uso de armas al interior del establecimiento
- i) Hurto de dinero y/o especies de valor dentro del establecimiento.
- j) Agresión física y/o psicológica a algún funcionario de la comunidad educativa.

4.- Factores atenuantes y agravantes.

- a) La edad, etapa de desarrollo y nivel cognitivo influye en la determinación de la gravedad de un acto.
- b) Considerar el contexto, el nivel socioemocional y la condición de los estudiantes frente a la aparición de una falta.
- c) Considerar factores psicosociales que puedan estar alterando su conducta.



MEDIDAS PARA ESTUDIANTES.

- a) Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la diversidad y dignidad de los estudiantes, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

- b) Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los factores dispuestos como atenuantes y agravantes.

- c) En consecuencia, el nivel de Educación Preescolar, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria, ya que, los niños se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse. Las faltas y sanciones se aplicarán a los adultos correspondientes.

- d) Las medidas disciplinarias, serán desplegadas según la diversidad de estudiantes en la comunidad educativa. Por lo mismo, se implementará un plan de carácter preventivo, que considere la naturaleza de la condición, las necesidades de acompañamiento y apoyo, información médica y técnico pedagógica, antes de establecer una sanción.

1.- Medidas formativas y/o pedagógicas:

Son acciones que permiten a los estudiantes concientizar sobre las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. Este tipo de medidas no constituirán sanción:

- a) **Diálogo formativo:** es una conversación de carácter reflexivo entre el o la estudiantes y el/la profesor/a, inspectora u otro miembro de la comunidad que observó la falta.

- b) **Servicio comunitario:** contempla el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Pueden ser medidas de servicio comunitario: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, sala, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes, etc.



- c) **Servicio pedagógico:** es una acción en tiempo libre de la estudiante en el cual podrá realizar actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor(a) en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, realizar exposición sobre tema alusivo a sus compañeros, confeccionar Diario Mural en el curso referente a alguna efeméride del mes, Confeccionar diario mural en el curso que involucre valores y buena convivencia, etc.
- d) **Acciones Terapéuticas:** contempla sugerir la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias. El Colegio no se puede hacer cargo de realizar terapia o clínica psicológica a los alumnos, sino que sólo hacer un análisis preliminar y sugerir la derivación independiente de especialistas externo.

2.- Medidas reparatorias:

Son gestos y actos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

Estas medidas, deberán implementarse por la persona que cometió el daño, o por sus apoderados, según el caso. Además, deben ser acordadas y aceptadas por los involucrados: disculpas públicas o en privado y la restitución de objeto dañado.

3. Medidas disciplinarias:

Medidas de carácter punitivo hacia él o la estudiante que cometió la falta, dirigidas al reconocimiento y concientización sobre las consecuencias de sus actos.

- a) **Amonestación verbal:** advertencia frente a la reiteración de una falta.
- b) **Registro en la hoja de vida del estudiante:** corresponde a una observación negativa realizada por un docente, directivo o asistente de la educación.
- c) **Carta de compromiso:** es un documento, en dónde se estipulan las faltas, medidas formativas y reparatorias y compromisos, para su cumplimiento y revisión. Se debe dejar un registro en el libro de clases.
- d) **Suspensión de clases:** si el estudiante reincide en la falta grave o gravísima, la encargada de convivencia



escolar podrá sugerir derivaciones a profesionales externos para abordar la situación. Por concepto de falta grave, un estudiante será suspendido de clases por tres días. Si coincide con una evaluación, el alumno tendrá como calificación máxima 4.0. Sobre las faltas gravísimas un estudiante será suspendido por cinco días. Si coincide con una evaluación, el alumno tendrá como calificación máxima 4.0.

- e) **Carta de advertencia de matrícula condicional:** es un documento que informa sobre las conductas reiteradas del alumno, que implican un riesgo para la continuidad en el establecimiento.
- f) **Carta de condicionalidad:** este documento se aplica cuando un estudiante no ha superado la carta de advertencia de matrícula condicionalidad y las metas acordadas dentro de los plazos establecidos. Importante destacar, que, ésta es la última instancia para remediar su conducta.
- g) **Cancelación de matrícula:** La negación de matrícula para el siguiente año escolar, es una medida que aplica la directora de Establecimiento, en consulta con el consejo de profesores. Solo se podrá aplicar esta medida cuando el estudiante no haya superado la condicionalidad o cuando cometa una falta gravísima constitutiva de delito, que afecte gravemente la convivencia escolar.
- h) **Expulsión y/o cancelación de matrícula:** *Ley Inclusión 20.845 “la labor de la escuela es formativa, no punitiva”*. Debe estar dirigida a educar en la convivencia y el diálogo. Por esto, la cancelación de matrícula, condicionalidad y/o reubicación de un estudiante por problemas conductuales es considerada como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad educativa. Es una medida que aplica la directora de Establecimiento, en consulta con el consejo de profesores, cuando un estudiante ha realizado conductas que afectan gravemente la convivencia escolar y sean constitutivas de delitos.



<p>Faltas graves</p> <p>1° - 8° básico</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro en hoja de vida del estudiante. - Gestionar entrevista con apoderado/a. - Carta de compromiso. - Medida reparatoria. - Servicio comunitario y/o pedagógico. - Si el estudiante se niega a realizar medida reparatoria, recae en una falta gravísima. - Se activa plan de trabajo por parte de Encargada de Convivencia Escolar. 	<p>Dirección</p> <p>UTP</p> <p>Encargada de</p> <p>Convivencia Escolar</p> <p>Profesor jefe</p>
<p>Reiteración de faltas graves (2)</p> <p>1° - 8° básico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro en hoja de vida del estudiante. - Gestionar entrevista con apoderado/a. - Medida reparatoria. - Servicio comunitario y/o pedagógico. - Sugerir derivaciones: acciones terapéuticas. - Suspensión de clases, 3 días. Si coincide con una evaluación, el alumno tendrá como calificación máxima 4.0 - Carta de advertencia de matrícula condicional. - Se activa plan de trabajo por parte de Encargada de Convivencia Escolar. 	<p>Dirección</p> <p>UTP</p> <p>Encargada de</p> <p>Convivencia Escolar</p>



<p>Falta gravísima</p> <p>1° - 8° básico</p>	<ul style="list-style-type: none">- Registro en hoja de vida del estudiante.- Gestionar entrevista con apoderado/a.- Sugerir derivaciones: acciones terapéuticas.- Suspensión de clases 5 días. Si coincide con una evaluación, el alumno tendrá como calificación máxima 4.0.- Matrícula condicional, a través de carta entregada a los apoderados/as.- Con respecto a las causas constitutivas de delito: Cancelación de Matrícula y Expulsión.	<p>Dirección</p> <p>UTP</p> <p>Encargada de</p> <p>Convivencia Escolar</p>
--	--	--

MEDIDAS PREVENTIVAS

Considerando los fundamentos filosóficos de nuestro establecimiento: empatía, liderazgo y autonomía, queremos incentivar a nuestros estudiantes a través de estímulos y reconocimientos al buen comportamiento:

- a) Mejor compañero/a.
- b) Reconocimiento a la buena y sana convivencia del curso.
- c) Reconocimiento a la asistencia regular a clases del curso.
- d) Reconocimiento al esfuerzo pedagógico.



TÍTULO 3

REGLAMENTO DE UNIFORME ESCOLAR

Uso del uniforme.

El Centro Educativo Los Carrera opta por un uniforme que busca favorecer el orden y la presentación personal de los(as) estudiantes, así como la identificación con el establecimiento educacional, teniendo un valor formativo que representa el respeto por la institución a la cual se pertenece. El uso del uniforme facilita el manejo práctico del vestuario por parte de las familias y promueve la sobriedad y sencillez en el vestir. El uniforme deberá mantenerse limpio, en buen estado y debidamente marcado con su nombre, apellido y curso.

Para los estudiantes de Educación Básica el uniforme reglamentario es:

Varones: Camisa blanca, sweater azul, vestón azul, pantalón gris, calcetines azules, zapatos negros, corbata e insignia institucional.

Damas: Blusa blanca, sweater azul, blazer azul, falda gris, pantys grises, zapatos negros, corbata e insignia institucional.

Cualquier chaqueta o parka que utilice el(la) estudiante para su abrigo debe ser de color azul marino.

En las clases de educación física lo necesario para realizar la actividad deportiva es:

Buzo del colegio (azul con aplicaciones en color rojo), polera blanca y zapatillas deportivas negras sin luces.

Bolso personal que contenga: Polera de cambio para estudiantes de 2° ciclo, toalla de manos o toallitas húmedas, botella de agua individual. Todo debe estar marcado visiblemente, ya que debemos asegurar que estos artículos los utilice solo una persona.

Para las clases de laboratorio: En el caso de estudiantes de 5° a 8° básico es exigencia el uso de delantal blanco, debidamente marcado con nombre, apellido y curso.

Para los niños y niñas de Educación Parvularia:

Buzo de colegio (azul con aplicaciones en color rojo) y zapatillas negras sin luces.

Presentación personal: Los(as) estudiantes deben asistir al Colegio debidamente aseados(as). Deben presentarse con el pelo limpio, tomado y ordenado, que no tape sus ojos, con el objetivo de que este no sea un distractor al momento de participar de la clase u otra actividad citada por el Colegio. Deben presentar uñas limpias y cortas.



Por seguridad, no se permitirá el maquillaje, el uso de accesorios, ni de adornos tales como collares, piercings, cadenas o expansores de oreja, sólo se permitirá el uso de un aro pequeño y discreto por oreja (no mayor de 5mm). Además, no se permite el uso de esmalte ni uñas acrílicas, esto porque en caso de emergencia o de riesgo vital, se debe actuar conforme a los protocolos de salud, la saturación de oxígeno es un valor que influye en la toma de decisión sobre la forma de actuar, y es posible que esos resultados puedan alterarse debido al tipo de esmalte, el grosor, el color, entre otros.

El uso de la chaqueta o polerón de última generación.

Los alumnos y alumnas de 8° básico podrán elegir un diseño especial en la espalda de la chaqueta institucional que los identifique dentro del grupo de estudiantes.

La chaqueta no reemplaza al uniforme del colegio para ninguna actividad o evento en representación del establecimiento.

El alumno o alumna que no trae su chaqueta o polerón debe usar el uniforme.

La chaqueta o polerón debe estar en perfecto estado sin manchas ni roturas, para hacer valer el derecho a usarlo.

El apoderado es responsable del cuidado y supervisión del correcto uso de la chaqueta o polerón.

La chaqueta no puede contener imágenes obscenas ni mensajes ofensivos.

Está estrictamente prohibido que el diseño de la chaqueta o polerón tenga gorro.

Sanciones:

Al incurrir en una falta al Artículo 1 se sancionará con una anotación negativa en la hoja de vida del alumno o alumna.

Si se incurre en la falta del Título 3, artículo 1 faltas f o g; no se permitirá el uso de la chaqueta o polerón a ningún estudiante de 8° básico del Colegio, otorgando un plazo de tres semanas para enmendarlos y así volver a permitir su uso.

Ropa de cambio:

a) En caso educación parvularia y primer ciclo básico, el niño o niña de manche su ropa con alimento, agua, vómito, orina, fecas u otro elemento que afecte la salud e higiene personal se llamará inmediatamente al apoderado para que asista al establecimiento educacional a realizar el cambio de ropa respectivo.

Uso de pañales:

En educación parvularia, los niños y niñas que por razones de salud o enfermedad usen pañales o no controlan esfínter (presentando certificado que acredite, deberá asistir el apoderado durante la jornada a cambiarle el pañal y/o ropa a su hijo/a las veces que sea necesario.



TÍTULO 4

REGLAMENTO DEL CENTRO DE ALUMNOS Y ALUMNAS

ARTÍCULO 1:

CONSIDERACIONES GENERALES

El centro de alumnos y alumnas es una organización formada por estudiantes del segundo ciclo de enseñanza básica, su función es servir a sus miembros en función de los propósitos del colegio y dentro de las normas de organización escolar.

La directiva del centro será elegida cada dos años.

Los alumnos interesados podrán oficializar una lista postulante a formar un centro de alumnos, entre los requisitos establecidos, están:

Tener al menos un año de permanencia en el establecimiento.

Cursar entre 5° a 8° básico.

Tener promedio igual o superior a 5,5.

No estar condicional en su matrícula.

No tener la cancelación de matrícula.

No tener en la hoja de vida anotaciones negativas por faltas graves, en el año anterior y el actual.

No haber sido sancionados con faltas graves en la permanencia en el Colegio, el año anterior.

La directiva estará constituida a lo menos por:

Presidente(a)

Secretario(a)

Tesorero(a)

2 delegados (as)

La presentación de las listas de postulantes se entregará previamente al Consejo Escolar quienes supervisarán el proceso electivo.

El alumno no debe ocupar cargos en forma simultánea.



TITULO 5 REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Regulación

La regulación de nuestro Consejo Escolar (en adelante, indistintamente “el Consejo”) se regirá por lo dispuesto en la Ley N°19.979 y por el Reglamento de Consejos Escolares.

2. Definición

El art. 15 de la Ley General de Educación (Ley 20.370) señala que el Consejo Escolar corresponde a “una instancia que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de las esferas de sus competencias”.

3. Composición

El Consejo Escolar estará compuesto por:

La directora del establecimiento, quien lo presidirá;

El representante legal de la entidad sostenedora o la persona designada por él mediante documento escrito.

Un docente elegido por los profesores del establecimiento educacional.

Un asistente de la educación, elegido por sus pares, mediante procedimiento previamente establecido por cada uno de estos estamentos.

El presidente del Centro de Padres y Apoderados, y

El presidente del Centro de Alumnos.

En todo caso, a petición de cualquier miembro del Consejo, el director, en su calidad de presidente del mismo, someterá a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por iniciativa propia. El Consejo resolverá sobre esta petición de acuerdo al procedimiento previamente establecido por dicho órgano.

4. Funcionamiento

a) Constitución:

El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar, realizando levantamiento de Acta de Constitución con los temas tratados y los acuerdos establecidos. La directora del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del



Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales. La citación a esta sesión se realizará por cualquier medio idóneo que garantice la debida información de los integrantes del Consejo Escolar. Asimismo, se enviará una circular dirigida a toda la comunidad escolar y se fijarán a lo menos dos carteles en lugares visibles que contengan la fecha y el lugar de la convocatoria y la circunstancia de tratarse de la sesión constitutiva del Consejo Escolar. Las notificaciones recién aludidas deberán practicarse con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para la sesión constitutiva.

b) Sesiones:

El Consejo Escolar deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada una no más de tres meses. Realizando el levantamiento de Acta de Sesión con temas tratados y acuerdos establecidos.

c) Atribuciones:

El consejo Escolar tendrá atribuciones informativas, consultivas y propositivas:

- Atribuciones informativas:

El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias:

Los logros de aprendizaje integral de los estudiantes.

Los informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la normativa educacional.

En la primera sesión de cada año, se le entregará un informe del estado financiero del colegio, pudiendo el Consejo Escolar hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias. El enfoque y metas de gestión del director del establecimiento, en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño.

Cada cuatro meses, se le entregará un informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.

- Atribuciones consultivas:

Nuestro Consejo Escolar será consultado en relación a las siguientes materias:

Del Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.

De las metas del establecimiento educacional propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y la manera en que el Consejo Escolar puede contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Del informe escrito de la gestión educativa del establecimiento educacional que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que haga



el director al sostenedor serán dialogadas en esta instancia.

Del calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas. El consejo deberá pronunciarse en un plazo de treinta días.

De la elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno. El consejo deberá pronunciarse en un plazo de treinta días. En relación a esto, el Consejo Escolar organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa.

Cuando los contratos celebrados para realizar mejoras necesarias o útiles que se proponga llevar a cabo en el establecimiento educacional, sean de infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo superen las 1.000 unidades tributarias mensuales, deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar.

El consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento.

El director deberá remitir a los miembros del Consejo todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en este artículo.

- **Atribuciones propositivas:**

El Consejo Escolar podrá presentar medidas en distintos ámbitos del funcionamiento de nuestro Establecimiento Educativo, las que en todo caso NO serán definitivas, ya que el sostenedor NO le ha otorgado al Consejo el carácter de RESOLUTIVO.



TÍTULO 6

REGLAMENTO DE LOS APODERADOS

Apoderado que hayan matriculado a su pupilo(a) en el Establecimiento son las personas mayores de edad, sea padre, madre o algún tercero, legalmente autorizado, que en ausencia de estos asuma responsablemente la representación del alumno/a. Cada apoderado titular es quien será reconocido como apoderado/a titular al padre, madre o quien tenga la custodia legal del alumno/a, siendo sólo suplido por quien sea indicado por los antes mencionados. A lo cual existirá el apoderado suplente quien es aquella persona indicada por el apoderado/a titular para que lo reemplace en aquellas funciones que éste indique previamente.

Los Padres y Apoderados del Centro Educativo Los Carrera de Puerto Montt, han escogido para sus hijos una educación integral y se comprometen en conocer y apoyar el desarrollo del Proyecto Educativo del Colegio en la realización concreta de su programación anual y sus exigencias disciplinarias.

El Reglamento de se dará a conocer al apoderado al matricular a su pupilo(a), inserto en el reglamento interno y en la primera reunión de apoderados

DERECHOS DE LOS APODERADOS

Representar a su pupilo ante las instancias administrativas del Colegio.

Conocer el reglamento Interno del Colegio en las secciones que se refieren a los estudiantes y apoderados.

Recibir información fidedigna cuando consulte por sus derechos y solicite algún beneficio para los estudiantes.

Ser escuchado y acceder a solicitar entrevistas cuando desee realizar consultas con respecto al proceso de enseñanzas y aprendizajes del estudiante, siguiendo el conducto regular:

Conducto regular para solicitar entrevistas en situaciones académicas: 1. profesor de asignatura, 2 profesor jefe, 3 encargado de unidad técnica pedagógica, 4 directora.

Conducto regular para solicitar entrevistas en situaciones académicas: 1. profesor de asignatura, 2 profesor jefe, 3 encargado de unidad técnica pedagógica, 4 directora.

Es importante mencionar que las gestiones serán registradas y firmadas en actas de entrevista por los funcionarios y apoderados.

Ser notificado de las sanciones que se le aplicarán a su pupilo(a) y prevenirlo de la relevancia o gravedad de ésta, las consiguientes sanciones, apelaciones y consecuencias.

Participar en los Subcentros y el Centro General de Padres y Apoderados del Colegio.



Conocer el horario de atención de los Docentes, Educadoras y Directora.

Apelar cuando considere pertinente ante sanciones graves y gravísimas aplicadas a sus pupilos mediante carta dirigida a la directora.

DEBERES DE LOS APODERADOS

El apoderado/a deberá cumplir a cabalidad con el compromiso conocido, aceptado y firmado voluntariamente, al inicio del proceso de matrícula del alumno(a) y lo plasmado en nuestro Proyecto Educativo.

Asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados o de centro de padres. En caso de no poder asistir justificar su inasistencia y retirar personalmente las papeletas de notas, y/o solicitar entrevista con tutor o profesor de asignatura

El apoderado/a deberá justificar debidamente las inasistencias y atrasos del alumno(a) a su cargo, estipulándose que todo atraso deberá ser justificado presencialmente por el apoderado/a en el establecimiento.

El apoderado/a deberá velar que el alumno(a) a su cargo, ingrese puntualmente a las actividades de estudio, y correctamente uniformado según la normativa establecida por este cuerpo reglamentario.

Estar permanentemente informado del proceso educativo de su hijo(a).

Se sugiere que el apoderado que dentro de las colaciones que envíe a su pupilo sean saludables.

Asistir a citaciones

Solicitar entrevistas con el Profesor(a) de Asignatura o Profesor(a) jefe para informarse del desempeño académico y/o conductual de su pupilo/a.

Concurrir al Establecimiento, cuando sea requerido por alguna actividad de su pupilo(a).

Responsabilizarse económicamente, ante el Profesor o Profesora jefe del curso e instancias superiores en cuanto a los deterioros ocasionados por su pupilo(a) en materiales o estructura del recinto escolar.

Ayudar a su pupilo(a) en la orientación de sus deberes escolares, verificando la realización de tareas y lecciones para interrogaciones y pruebas.

Cooperar a los Profesores en la buena presentación de su pupilo(a), formación de hábitos, puntualidad, convivencia con sus iguales, relación con personas mayores, prevención de accidentes y dedicación al Estudio.

El apoderado debe tener una actitud respetuosa hacia los miembros de la Unidad Educativa.

No reprender a ningún estudiante del establecimiento por conflictos que se puedan haber provocado con su pupilo.

Cumplir con los compromisos económicos contraídos, en relación con la escolaridad y cuota del Centro General de Padres y Apoderados.

Respetar los procedimientos y los horarios establecidos para recibir o entregar información.

El apoderado debe ser responsable en el desempeño de los cargos para los cuales ha sido propuesto para formar



parte de la Directiva del curso, dando así muestra de un excelente ejemplo a su pupilo(a).

El apoderado(a) que ocupe un cargo de Tesorero(a) deberá rendir cuentas claras de gastos e ingresos al menos dos veces al año según Calendario Escolar con copia al Profesor(a) jefe y en el caso de sufrir la pérdida o extravío del dinero reponerlo con un plazo máximo de un mes.

El apoderado no debe ingresar a la sala de clases para no intervenir en la labor docente. Toda información requerida debe ser solicitada a través del correo institucional del estudiante.

El apoderado no debe ocupar cargos en forma simultánea en dos o más cursos, o en la directiva del Centro General de Padres.

Cada apoderado tiene el deber de marcar los materiales y el uniforme de su niño o niña con su nombre y apellido legible.

El apoderado debe tener un apoderado suplente (mayor de edad), quienes deberán registrar su nombre completo y firma en la ficha de matrícula, en el registro de apoderados y en el libro de clases.

El apoderado suplente tendrá la autorización del titular, representándolo en todas las decisiones.

El apoderado que quiera retirar a su pupilo(a) del establecimiento durante el horario de clases deberá informarlo a la profesora jefe, por medio de correo institucional, al inicio de la jornada escolar o personalmente en el colegio.

Para comunicarse con el colegio los apoderados deben regirse por el conducto regular siguiente

1° Profesor(a) de asignatura o Educadora

2° Profesor(a) jefe

3° Encargada de convivencia escolar

3° Directora

El apoderado deberá cumplir con el horario de entrada y salida de su pupilo(a).



FALTAS DE LOS APODERADOS

1. Se considera FALTA GRAVE por parte del apoderado(a):

- a) El interrumpir una sala de clases sin autorización.
- b) Inceptar o faltar el respeto al Docente, a los alumnos(as), o cualquier integrante de la comunidad educativa, que se encuentren dentro o fuera del establecimiento educacional.
- c) Emitir juicios, comentarios con una intención destructiva en reuniones de apoderados o en otros lugares sin haber seguido los conductos regulares pertinentes.
- d) No cumplir con las atenciones necesarias a su pupilo tales como apoyo en sus estudios, presentación personal, las citaciones a atención de apoderados de manera reiterativa, proporcionar materiales necesarios para trabajar en las diferentes actividades.
- e) No cumplir con la reposición de dineros perdidos en los plazos solicitados o rendición de cuentas claras de gastos e ingresos a apoderados con copia al Profesor(a) jefe.
- f) No cumplir con el compromiso firmado en el contrato de prestación de servicios.
- g) No cumplir puntualmente con el horario de ingreso y salida de su pupilo.

2. Consecuencias a las faltas graves de los apoderados(as):

- a) Al incurrir en una de estas faltas, se realizará una entrevista con apoderado en donde se firmará una carta de compromiso y acuerdo de cambio de conducta.
- b) De incurrir en dos o más faltas, de forma automática se realizara el cambio de apoderado dando facultades de apoderado titular al apoderado suplente, dando a conocer esta sanción por medio de una carta que enviará la directora.
- c) Los apoderados(as) sancionados(as) no podrán participar en las reuniones de apoderados o entrevistas personales.
- d) Si persisten las faltas graves de los apoderados(as) sancionadas(as) estos(as) no podrán ingresar al Colegio.
- e) El apoderado que no cumpla puntualmente con el ingreso y retiro de su pupilo será citado en una primera instancia por el profesor jefe o Educadora firmando un compromiso y si se reitera nuevamente la falta se solicitará un cambio de apoderado responsable. Si no cumple con las dos instancias mencionadas se derivará a una Institución o Programa de Intervención Familiar.



TÍTULO 7 NORMAS DE PROCEDIMIENTO

NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO

El presente reglamento establece una serie de procedimientos para determinar la forma como han de desempeñar los distintos estamentos de la comunidad escolar, ante la aplicación de las normas sobre convivencia escolar.

La encargada de convivencia escolar será responsable de la implementación de las medidas que determine el consejo escolar y el equipo de convivencia escolar, según corresponda, y deberá constar en un plan de gestión.

ART.TRANSITORIO: Todo acto o situación no prevista en el presente manual de convivencia, quedará bajo la responsabilidad de la encargada de convivencia escolar, para su correspondiente actualización e implementación de medidas y resolución.

Los procedimientos se abordarán en protocolos oficiales:

1. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
2. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
3. Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.
4. Protocolo de actuación y prevención frente al porte, tráfico o consumo de alcohol y drogas.
5. Protocolo de actuación frente a accidentes y emergencias de los estudiantes.
6. Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.
7. Protocolo de actuación de alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes.
8. Protocolo de prevención de la conducta suicida.
9. Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC), para estudiantes en el ámbito escolar.



TÍTULO 8 REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL RICE

El presente Reglamento interno será analizado, modificado y actualizado una vez al año por el Consejo Docente a la luz de los hechos ocurridos durante el año escolar y las necesidades de la Comunidad Educativa.

Los padres de familia que se constituyen en padres y apoderados del Centro Educacional “Los Carrera” han escogido para sus hijos una educación integral y se comprometen en conocer y apoyar el desarrollo educativo del Colegio en la realización concreta de su Calendario Escolar anual y sus exigencias disciplinarias.

El reglamento interno y de convivencia se dará a conocer al apoderado al matricular a su pupilo, en la página web www.loscarrera.cl, en la primera reunión de apoderados del año escolar, en el Consejo Escolar en MARZO. Esta unidad educativa se registrará por el año 2024 por las siguientes disposiciones y normas de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar para su buen funcionamiento, por lo que se publicará en un lugar visible página web www.loscarrera.cl para el conocimiento de los apoderados y será publicado en plataforma LIRMI.

El equipo que participó en la revisión y corrección del Reglamento Interno es el Consejo de Profesores bajo la guía de la Encargada de convivencia escolar, realizado en diciembre de 2023.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

El Centro Educacional Los Carrera reconoce la necesidad de resguardar la integridad de sus alumnos, ha establecido estrategias de prevención de posibles actos de vulneración de derechos y protocolos de actuación para abordar las diversas situaciones en que se presenta la vulneración de derechos del niño.

El objetivo del presente protocolo, es clarificar y unificar los conceptos y procedimientos básicos frente a situaciones de este tipo, además de definir procesos de detección, etapas, responsables, acciones y notificación, promoviendo respuestas coordinadas entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

CONCEPTOS GENERALES

Vulneración de derechos: Conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contra poniéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la convención internacional de los derechos de los niños.

Tipos de vulneración de derechos que comprende este protocolo:

Negligencia parental y abandono: Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o falta de atención de las necesidades físicas y emocionales de los estudiantes, cuando los adultos responsables tienen



los conocimientos y medios para satisfacerlas. Es decir, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los/as niños/as necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el alumno no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo, falta de alimentación, inasistencia a controles médicos, descuidos en la higiene, incumplimiento de tratamientos médicos, múltiples accidentes por descuido, falta de correspondencia emocional, entre otros.

Maltrato Psicológico: Conductas dirigidas a causar temor, intimidar, controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.

Maltrato físico: Cualquier acción, no accidental, por parte de los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al párvulo y estudiante. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderada o grave. Cabe señalar que no todo maltrato físico generará una lesión corporal sin embargo de todos modos constituirá una vulneración que debe ser interrumpida. En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, a través de la constatación de lesiones, se estará frente a un delito y por lo tanto debe realizarse una denuncia.

De acuerdo con lo anterior, este protocolo contempla acciones que involucren a padres, madres o adultos responsables de los estudiantes, para en caso de ser necesario, establecer acciones que permitan activar la atención y/o derivación a redes externas, tales como: Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD). Para estos casos, el establecimiento designa al Equipo de Convivencia Escolar junto con la directora. Al momento de ser detectada alguna situación que atente contra el estudiante, se seguirá el siguiente protocolo de actuación.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Denuncia	Este protocolo se activa cuando cualquier integrante de la comunidad escolar toma conocimiento o sospecha una posible privación, perturbación o amenaza de algún derecho de un niño, niña o joven (4 a 15 años como es en nuestro caso), que esté ocurriendo o haya ocurrido tanto al interior como al exterior del colegio. Debe informar al encargado de convivencia escolar y directora de establecimiento a la brevedad posible. El colegio no tiene las facultades legales para	Toda la comunidad educativa.	1 día hábil.



	realizar la investigación		
Formalización de la denuncia	<p>El encargado de convivencia escolar tiene la labor de redactar el informe y formalizar las denuncias por vulneración de derechos en los tribunales de familia o denunciar los delitos que afecten a estudiantes, ya sean como víctimas o como victimarios en el ministerio público, este acto da por iniciado el presente protocolo.</p> <p>Es la dirección quien asume toda la responsabilidad en caso de no hacer una denuncia oportuna en el ministerio público y/o tribunal de familia, a pesar de haber delegado esta función a otro funcionario.</p>	Encargado de Convivencia Escolar	1 día hábil.
Situaciones especiales.	<p>Cuando la vulneración de derechos es ocasionada por algún adulto integrante de la comunidad educativa, se activará también el Protocolo de Maltrato Escolar (adulto a menor). De esta forma se entrevistará al adulto involucrado a testigos, y se tomarán medidas para dar protección al estudiante (revisar el Protocolo de Maltrato Escolar; Maltrato o agresión de un adulto a estudiante).</p> <p>En este caso se dará aviso inmediato al Encargado de Convivencia Escolar quien se asegurará que el estudiante afectado se encontrará siempre acompañado de su profesor(a) jefe y si es necesario de sus padres, tomando las medidas de resguardo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enviar al estudiante afectado a primeros auxilios, pudiendo activarse el protocolo de accidentes. <p>En caso de que sea pertinente se adoptara una medida de protección que puede consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velar porque el estudiante afectado no sea 	Encargado de Convivencia Escolar. Dirección	1 día hábil.



	<p>abordado por el acusado en espacios escolares.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de un espacio que asegure tranquilidad para que permanezcan los involucrados mientras llegan sus padres al colegio. • Informar a los profesores del curso de la supuesta víctima, para que estén atentos a evitar cualquier situación de convivencia entre ellos. <p>La medida de protección se les comunicará a los apoderados de los afectados a través de una reunión presencial o llamada telefónica dejando constancia en un correo electrónico de respaldo o acta de entrevista.</p> <p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se presentará denuncia, según el art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una medida de protección ante Tribunales de Familia, Fiscalía o derivación a alguna otra entidad competente.</p>		
<p>Informar a madre padre y/o apoderad (a)</p>	<p>El padre, madre y/o apoderado serán citados para informar sobre la denuncia interpuesta.</p> <p>En esta reunión se darán a conocer las medidas internas de resguardo que puede adoptar el colegio las que podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunión con profesor(a) jefe para evaluar la eximición del deber de asistir al colegio por un tiempo prudente, calendarización de trabajos y evaluaciones, entre otros. • Reunión con equipo de convivencia escolar, directora y profesor(a) jefe para evaluar derivación a profesional externo. • Reunión con apoderado (a) para coordinar 	<p>Encargado de Convivencia Escolar. Profesor (a) jefe</p>	<p>1 día hábil.</p>



	<p>esfuerzos con instituciones externas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Derivación del niño y estudiante a las instituciones y organismos competentes como OPD comunal.• Intervención del equipo de convivencia para el trabajo con el curso.		
Seguimiento	La directora designará a una persona para realizar el seguimiento y acompañamiento al estudiante afectado. El encargado de convivencia será el responsable de llevar el seguimiento de la familia.	Directora Encargado de Convivencia Escolar.	30 días hábiles.

1.- CONSIDERACIONES QUE DEBE TENER PRESENTE CADA MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- a) Escuchar al estudiante y contenerlo sin cuestionar ni confrontar su versión, haciéndolo sentir seguro y en un contexto resguardado y protegido.
- b) No poner en duda el relato.
- c) Valorar la decisión de contar lo que está sucediendo.
- d) No se deberá propiciar un nuevo relato de los hechos.
- e) Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
- f) Se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- g) Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- h) Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.
- i) Se debe dar inmediata credibilidad cuando un estudiante relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- j) Todo funcionario que conozca de la situación deberá en todo momento mantener la confidencialidad de los antecedentes de los estudiantes en situaciones que digan relación con eventuales vulneraciones de derecho.



2.- ESTRATEGIAS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Para el resguardo de los derechos de los estudiantes del establecimiento requiere de la adopción de medidas preventivas, se realizarán las siguientes acciones de gestión administrativa escolar y otras con la finalidad de brindar protección a los derechos de los alumnos y anticipar estrategias para abordar posibles situaciones de vulneración de derechos.

a) Medidas preventivas de gestión escolar:

- Control de asistencia a clases y puntualidad a cargo de jefaturas de curso y de Dirección.
- Promoción de la importancia de la asistencia y la puntualidad al ingreso y retiro de la jornada escolar, dirigida a los apoderados, niños y alumnos.
- Acciones de sensibilización de la comunidad sobre la trascendencia del respeto a los derechos del párvulo y estudiante y su impacto en el proceso de formación integral.

b) Medidas de Información y Capacitación:

- Implementación del Plan de Formación en Sexualidad, Afectividad y Género y charlas y/o talleres en asignatura de Orientación que fomenten la adquisición de valores que favorezcan las conductas de autocuidado.
- Trabajo con las familias en temáticas relacionadas con Habilidades Parentales.

c) Medidas formativas, pedagógicas aplicables a los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

- Las medidas formativas que se apliquen deben contemplar la continuidad del proceso de aprendizaje, así como resguardar el principio de proporcionalidad y el interés superior del niño.
- En general los apoyos que se brinden a los/as estudiantes afectados/as debe contemplar el reconocimiento de los recursos disponibles que tiene, tanto el/la estudiante como su familia y entorno, para favorecer factores protectores.

En el caso de vulneración de derechos se sugieren las siguientes medidas:

- Contención y acogida del estudiante afectado/a, de manera permanente, al menos mientras se resuelve la situación de vulneración.
- Acompañamiento en aula: con el propósito de resguardar que su ambiente directo sea comprensivo, de apoyo y apropiado en el trato.



d) Medidas y Forma de comunicación con los apoderados.

- Entrevista de información
- Entrevista para acordar acompañamiento al estudiante.
- Entrevista para informar medidas de resguardo al estudiante.
- Entrevistas de seguimiento.
- Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. Asimismo, aquellos funcionarios del establecimiento que deban realizar una o más de las acciones.
- La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información:
- Teléfono del apoderado informado al establecimiento, respaldando la información a través de correo electrónico del apoderado, si fuese necesario.
- Correo institucional del estudiante.

3. PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE PONER EN CONOCIMIENTO DE MANERA FORMAL A LOS TRIBUNALES DE LA FAMILIA DE CUALQUIER HECHO QUE CONSTITUYA UNA VULNERACION DE DERECHOS EN CONTRA DE UN ESTUDIANTE.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de una vulneración de derechos del niño o alumno, el establecimiento podrá comunicar dicha situación a través de oficio, carta o por medios electrónicos a fin de poner en antecedente al tribunal sobre la situación y las peticiones que se realicen para resguardar el derecho del estudiante. Entre éstas se encuentra la posibilidad de solicitar una medida de protección a favor del menor.

De la obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados y de la información al resto de la Comunidad Escolar.

En todo momento, desde que se toma conocimiento de la situación de vulneración de derechos, se procurará resguardar la intimidad e identidad de los niños o estudiantes involucrados. En las primeras atenciones, se procurará que esté siempre acompañado de un funcionario del establecimiento o de sus padres, cuando concurren al establecimiento, evitando en todo momento la sobreexposición del estudiante hacia la comunidad, la interrogación o indagación inoportuna de manera de evitar su re-victimización. Según sea el caso, el establecimiento determinará los tiempos y las formas de socializar con quién estime pertinente los hechos



suscitados, resguardando la confidencialidad y protección, no siendo en ningún caso obligatorio, comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

El Establecimiento tiene la obligación de asegurar la intimidad e identidad del estudiante afectado, resguardando no exponer, en ningún caso, su experiencia frente a la comunidad educativa ante situaciones especialmente delicadas, el establecimiento informará a los apoderados. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de correo o entrevistas personales dejando siempre un respaldo o acta de entrevista.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Definiciones:

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar. El maltrato puede ser ejecutado por *omisión* (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), *supresión* (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.) o *transgresión* (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial. (UNICEF: “Maltrato infantil en Chile”, 2000. Disponible en <http://www.unicef.cl>)

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en éste último, maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley General de Educación, art. 16B).

Maltrato Escolar: Es un tipo de maltrato que se enmarca en un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.



Acoso Escolar: A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, Happy-slapping, entre otros.

Violencia Escolar: Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

Es importante distinguir que existen distintas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de diferente forma, A continuación, se expondrán 4 protocolos de maltrato escolar:

1. Maltrato o agresión entre estudiantes
2. Maltrato o agresión de un estudiante a un adulto
3. Maltrato o agresión de un adulto a un estudiante
4. Maltrato o agresión entre adultos

Se aplica este protocolo cuando se reciba la noticia o denuncia, por cualquier medio de la ocurrencia de una situación que pudiera ser maltrato, acoso escolar o violencia en contra de uno o más estudiantes o miembros del Colegio, ya sea al interior o fuera de este, en el contexto de una actividad escolar, debiendo revisar quiénes son los(as) involucrados(as) para determinar cuál de los cuatro protocolos procede.

Se recuerda que este manual contempla el derecho de solicitar la reconsideración de la medida disciplinaria.

En caso de que sea pertinente se adoptará una medida de protección/resguardo que puede consistir en:

- a) Velar porque la víctima no sea abordada por el acusado en espacios escolares.
- b) Disponer un lugar para que permanezcan los(as) involucrados mientras lleguen sus padres al colegio, el que asegure su tranquilidad.



- c) Informar al profesor jefe sobre los involucrados para que estén atentos a evitar cualquier situación de convivencia entre ellos.

La medida de protección se les comunicará a los apoderados de los afectados a través de llamada telefónica y reunión presencial. Toda la información entregada debe quedar respaldada en un correo electrónico o acta de entrevista.

En caso de acreditarse que hubo maltrato entre estudiantes, se pueden establecer otras medidas de resguardo, tales como:

- a) Reunión con profesor(a) jefe y directora para evaluar la eximición del deber de asistir al Colegio por un tiempo prudente, calendarización de trabajos y evaluaciones, entre otros.
- b) Reunión con equipo directivo para evaluar derivación a profesional externo.
- c) Reunión con apoderado(a) para coordinar esfuerzos con instituciones externas.
- d) Derivación del niño o alumno a las instituciones y organismos competentes, como OPD comunal.
- e) Intervención del equipo formativo para el trabajo con el curso y/o nivel.
- f) En caso de que en el informe se establezcan algunas de estas medidas, el plazo será estipulado en el mismo documento.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR:

En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece la obligación de denunciar según el art. 175 del Código de Procedimiento Penal, conforme al procedimiento establecido en RIE, sobre los delitos en que incurran los Miembros de la Comunidad Educativa. El plazo para denunciar comienza desde conocidos los hechos que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de ello, por el establecimiento educacional.

La directora y/o el encargado de convivencia escolar realizará la denuncia a través de oficio o constancia dejada en el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento.

Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>. Si se trata de hechos que puedan constituir posibles vulneraciones de derecho, atendida la edad de los agresores (menores de 14 años), se deberá poner en conocimiento del Tribunal de Familia.



MALTRATO O AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES.

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que ha habido una situación de conflicto entre pares estudiantes, deberá denunciar este hecho a la encargada de convivencia escolar.	Toda la comunidad educativa	1 día hábil
Cualquier funcionario del colegio que reciba la denuncia, deberá formalizar la información a la encargada de convivencia escolar, quien entregara pasos a seguir e informará al profesor(a) jefe de los estudiantes afectados y a la dirección del colegio.	Cualquier funcionario receptor de la denuncia. Encargado de convivencia escolar.	1 día hábil
En caso de que la situación de maltrato entre dos o más estudiantes esté ocurriendo en el momento, el funcionario a cargo debe tomar el control de la situación, informara de ello al profesor jefe, encargado de convivencia escolar y a dirección. En caso de estimarse necesario se enviará a los estudiantes a primeros auxilios, pudiendo activarse el protocolo de accidentes.	Todos los funcionarios	1 día hábil
El profesor jefe en el momento del conflicto entrevistará a los estudiantes involucrados en la situación de maltrato y a los que participaron como testigos. No será necesario investigar con testigos cuando el profesor o encargado de convivencia a cargo de los estudiantes tomó conocimiento de los hechos directamente. No será necesario solicitar autorización a los apoderados para llevar a cabo las entrevistas, ya que estas fueron firmadas en el proceso de matrículas. Todos los relatos serán registrados y firmados por cada estudiante inserto en el conflicto.	Profesor jefe Encargado de convivencia escolar	1 día hábil



<p>El mismo día de ocurrida la situación de maltrato se comunicará a los apoderados por escrito a través de correo electrónico, se les explicará lo sucedido, en caso de ser necesario serán citados por el profesor jefe. En el caso que el hecho constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, el colegio cumplirá con la obligación legal de denunciar ante las autoridades pertinentes en un plazo de 24 horas.</p>	<p>Profesor jefe Encargado de convivencia escolar</p>	<p>1 día hábil</p>
<p>En caso de que la investigación acredite el maltrato y determine a los responsables se pasará a la siguiente etapa.</p>	<p>Profesor jefe Encargado de convivencia escolar Directora</p>	<p>5 días hábiles</p>
<p>Se aplicará una medida disciplinaria y formativa en caso de acreditarse que hubo maltrato entre estudiantes, las cuales serán definidas por el profesor(a) jefe, encargada de convivencia y directora.</p>	<p>Profesor jefe Encargado de convivencia escolar Directora</p>	<p>5 días hábiles</p>
<p>La encargada de convivencia, en caso de ser necesario, establecerá en conjunto con el apoderado(a) de un seguimiento para acompañar a los estudiantes involucrados.</p>	<p>Encargado de convivencia escolar</p>	<p>30 días hábiles</p>



LAS MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS APLICABLES A ESTUDIANTES QUE ESTÉN INVOLUCRADOS.

Para todas aquellas situaciones que la investigación realizada catalogue como “Acoso Escolar”, se adoptarán las siguientes medidas:

Medidas pedagógicas y/o de apoyo externo (derivaciones)

Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del estudiante en concreto, frente a esto se sugiere la aplicación de algunas de las siguientes medidas: Seguimiento tanto a la víctima como al o los agresores.

Consejo de Profesores para informar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo de los involucrados.

Entrevistas con el equipo de convivencia, para la entrega de pautas de autoprotección y manejo asertivo de agresiones de pares.

Medidas de apoyo al o los estudiantes agredidos y seguimiento del proceso de reparación.

Solicitud de colaboración de la familia del agredido y agresor, manteniéndolos informados de la situación.

Derivar al estudiante a atención psicológica externa (consultorio o particular), con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente o equipo de convivencia

Como también se podrán adoptar otras medidas pedagógicas o formativas previamente establecidas en capítulo de faltas, medidas disciplinarias y procedimientos.

Medidas formativas para el/los ofensores:

Diálogos Formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo de la Encargada de convivencia.

Realizar trabajos comunitarios, que digan relación con la falta cometida, que no afecten la integridad del estudiante.

En este mismo contexto, se enseñarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión.

Derivar al estudiante agresor a un profesional externo (consultorio o particular) con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente y equipo de convivencia.

Otra medida formativa establecida en el artículo de medidas preventivas.



MALTRATO O AGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO.

Medidas de protección al adulto:

En caso de que el estudiante tenga 14 años o más se podrán adoptar medidas de protección inmediata para la víctima, que podrían consistir en:

Velar porque la víctima no sea abordada intencionalmente por el acusado en espacios escolares.

Disponer un lugar para que permanezcan los(as) involucrados, el que asegure su tranquilidad.

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que ha habido una situación de maltrato de un(a) estudiante a un adulto deberá denunciar este hecho a la encargada de convivencia escolar y a la directora	Toda la comunidad educativa	1 día hábil
Cualquier adulto afectado deberá formalizar la información a la encargada de convivencia escolar, quién entregará pasos a seguir e informará a la dirección del Colegio.	Encargado de convivencia escolar. Directora	1 día hábil
En caso de que la situación de maltrato esté ocurriendo en el momento, el funcionario que perciba la situación debe tomar control tratando de evitar que el estudiante persista en la acción e informará de ello al encargado(a) de convivencia y a la dirección. En caso de que el estudiante tenga 14 años o más, y persista en su acción, poniendo en riesgo la integridad física del adulto deberá llamar a carabineros para apoyar la situación.	Funcionarios de la comunidad escolar Encargada de convivencia escolar Directora	1 día hábil
Encargada de convivencia escolar junto a profesor jefe entrevistará a él o los estudiantes involucrados en la situación de maltrato, y a los(as) que participaron como testigos. No será necesario investigar con testigos cuando el profesor(a) o encargado(a) de convivencia a cargo de los estudiantes tomó conocimiento de los hechos directamente. No será necesario solicitar autorización a los apoderados(as) para llevar a cabo las entrevistas. Se citará al o los apoderados para informarle de la apertura del protocolo.	Profesor jefe Encargada de convivencia escolar. Directora	5 días hábiles



<p>La encargada de convivencia escolar entrevistará al adulto(a) afectado(a). Todos los relatos serán registrados e informados a la directora.</p>	<p>Encargada de convivencia escolar.</p>	
<p>El mismo día de ocurrida la situación de maltrato se comunicará a los(as) apoderados(as) por escrito de lo sucedido (correo electrónico). En caso de considerarse necesario serán citados por el profesor jefe caso que el hecho constituya una vulneración de derechos en contra de un adulto(a), el colegio cumplirá con la obligación legal de denunciar ante las autoridades pertinentes en un plazo de 24 horas. El adulto(a) tiene derecho a hacer uso de una acción judicial que estime pertinente. El o los apoderados(as) podrán presentar antecedentes en el plazo de 2 días a partir de la entrevista.</p>	<p>Profesor(a) jefe Encargada de convivencia escolar. Directora</p>	<p>1 día hábil</p>
<p>La encargada de convivencia escolar será la responsable de recabar todos los antecedentes emitiendo un informe en donde señala las conclusiones y medidas el cual será revisado por el equipo de convivencia escolar. Este informe será comunicado a los apoderados del o de los estudiantes involucrados por él o la profesora jefe y la directora. Se le presentarán las medidas disciplinarias y formativas que adoptó el colegio. El o los apoderados podrán presentar una apelación de la medida adoptada en un plazo de 2 días hábiles La directora y la encargada de convivencia escolar se entrevistaron con el adulto(a) agredido y le informarán las conclusiones y medidas adoptadas.</p>	<p>Profesor jefe Encargada de convivencia escolar. Directora</p>	<p>5 días hábiles</p>
<p>La encargada de convivencia, en caso de ser necesario, establecerá en conjunto con el(la) apoderado(a) de un seguimiento para acompañar a los(as) estudiantes involucrados. Se solicitará el compromiso de los apoderados en el cumplimiento de las medidas.</p>	<p>Encargada de convivencia escolar. Directora</p>	<p>30 días hábiles</p>
<p>La directora acordará un seguimiento con él o la adulto(a) involucrada de estimarse necesario.</p>	<p>Directora</p>	



MALTRATO O AGRESIÓN DE UN ADULTO A UN(A) ESTUDIANTE.

El adulto puede ser cualquier PERSONA ADULTA de la comunidad educativa. En caso de que el responsable adulto de un maltrato no pertenezca a la comunidad educativa podría activarse el protocolo de vulneración de derechos de niños(as) y adolescentes.

En caso de que sea pertinente se adoptará una medida de protección que puede consistir en:

Velar porque la víctima no sea abordada por el acusado en espacios escolares.

Disponer un lugar para que permanezcan los(as) involucrados mientras llegan sus padres al colegio, el que asegure su tranquilidad.

Informar a los educadores del curso de la supuesta víctima, para que estén atentos a evitar cualquier situación de convivencia entre ellos.

La medida de protección se les comunicará a los apoderados de los afectados a través de llamada telefónica y/o reunión presencial.

Todo debe constar en correo electrónico de respaldo o acta de entrevista.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Denuncia	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que ha habido una situación maltrato de un adulto a un(a) estudiante, deberá Denunciar inmediata de este hecho a convivencia escolar	Toda la comunidad educativa	1 día hábil
Derivación	Cualquier funcionario del Colegio que reciba la denuncia, deberá formalizar la información a la encargada de convivencia escolar, quién entregará pasos a seguir e informará al profesor(a) jefe de los(as) estudiantes	Cualquier funcionario receptor de la denuncia. encargado de convivencia escolar	1 día hábil
Toma de control de la situación	En caso de que la situación de maltrato entre un adulto y un estudiante esté ocurriendo en el momento, el funcionario a cargo debe tomar control de la situación, informará de ello al encargado(a) de convivencia. En caso de que el adulto persista en su acción,	Todos los funcionarios	1 día hábil



	<p>poniendo en riesgo la integridad física del estudiante se deberá llamar a carabineros para apoyar la situación. En este caso la denuncia debe realizarla el colegio a través de la directora en 24 horas.</p> <p>En caso de estimarse necesario se enviará al estudiante a primeros auxilios, pudiendo activarse el protocolo de accidentes.</p>		
<p>Entrevista A los involucrados</p>	<p>El profesor jefe o encargada de convivencia en el momento del conflicto entrevistará al estudiante involucrado en la situación de maltrato, y a los(as) que participaron como testigos.</p> <p>No será necesario investigar con testigos cuando el profesor(a) o encargado(a) de convivencia a cargo de los(as) estudiantes tomó conocimiento de los hechos directamente. No será necesario solicitar autorización a los(as) apoderados(as) para llevar a cabo las entrevistas.</p> <p>La encargada de convivencia escolar entrevistará al adulto involucrado. Todos los relatos serán registrados.</p>	<p>Profesor jefe Encargada de convivencia</p>	<p>1 día hábil</p>
<p>Comunicación al apoderado</p>	<p>En caso de que la acción de maltrato haya sucedido en el colegio y los padres no estén enterados, se les citará para informarles de lo sucedido. En caso de que el(la) apoderado sea quien informe</p>	<p>Profesor jefe Encargado de convivencia directora</p>	<p>2 días hábiles.</p>



	<p>al colegio de alguna situación de maltrato entre su hijo(a) y algún integrante adulto de la comunidad, se investigará el hecho y teniendo en cuenta la gravedad de los hechos, podrían activarse otros protocolos de actuación en protección al estudiante. En esta oportunidad el apoderado puede presentar antecedentes, para ello tendrá un plazo de 2 días hábiles.</p>		
Finalización de la investigación	<p>La encargada de convivencia escolar será la responsable de recabar todos los antecedentes emitiendo un informe de finalización de la investigación en donde se señale las conclusiones y medidas el cual será revisado por el equipo de convivencia escolar. Este informe de la finalización de la investigación será comunicado al apoderado del estudiante involucrado, por la encargada de convivencia escolar. Se le presentarán las medidas que adoptó el colegio en protección del estudiante si así lo amerita la situación. El apoderado podrá presentar una apelación de la medida adoptada en un plazo de 3 días hábiles.</p> <p>La directora y la encargada de convivencia escolar se entrevistaron con el adulto involucrado y le informaron las conclusiones y medidas adoptadas. En caso de que la investigación acredite el maltrato y</p>	Profesor jefe. Encargada convivencia. Directora.	15 días hábiles



	determine su responsabilidad se pasará a la siguiente etapa		
Denuncia	Si el informe de finalización de la investigación concluye que existió una situación de maltrato y ésta amerite realizar denuncia ante las autoridades. Si el(la) apoderado(a) no la formaliza, deberá hacerlo el Colegio, a través de la directora, en un plazo de 24 horas.	Directora. Encargada de convivencia escolar.	24 horas a partir del informe de Finalización de la investigación.
Si el adulto es funcionario	La encargada de convivencia escolar establecerá un procedimiento a seguir en un plazo 15 días hábiles: -En cualquier cargo que tenga el funcionario acusado de maltrato, se tomarán las medidas de resguardo las que consisten en evitar el contacto directo entre el estudiante y el funcionario acusado. -La directora entrevistará al Funcionario acusado, dejando un registro en acta de reunión. -La encargada de convivencia escolar será la responsable de recabar todos los antecedentes emitiendo un informe de finalización de la investigación en donde se señale las conclusiones y medidas el cual será revisado por el equipo de convivencia escolar. Este informe de la finalización de la investigación, será comunicado al apoderado del estudiante involucrado,	Encargada de convivencia escolar. Directora.	15 días hábiles.



	<p>por la encargada de convivencia escolar. Se le presentarán las medidas que adoptó el colegio en protección del estudiante si así lo amerita la situación.</p> <p>-La directora del colegio será quien informe al funcionario(a) de las conclusiones y medidas adoptadas.</p>		
Sanción	<p>La directora aplicará las sanciones que establezca el RIHOS al funcionario acusado, dejando un registro en acta de reunión.</p> <p>Este informe de la finalización de la investigación, será comunicado al apoderado del estudiante involucrado, por la encargada de convivencia escolar.</p> <p>Se le presentarán las medidas que adoptó el colegio en protección del estudiante si así lo amerita la situación.</p> <p>La directora del colegio será quien informe al funcionario(a) de las conclusiones y medidas adoptadas.</p>	Encargada de convivencia escolar. Directora.	5 días hábiles
Seguimiento	<p>La encargada de convivencia establecerá en conjunto con el apoderado, un seguimiento para acompañar al estudiante involucrado en caso de ser necesario.</p> <p>La directora será la encargada de acordar el seguimiento con el funcionario involucrado, si él así lo estime conveniente.</p>	Encargada de convivencia escolar.	30 días hábiles.



MALTRATO O AGRESIÓN ENTRE ADULTOS ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

Se aplica este protocolo cuando se reciba la noticia o denuncia, por cualquier medio de la ocurrencia de una situación que pudiera ser maltrato, acoso o violencia en contra de uno de los miembros de la comunidad escolar; ya sea, apoderado(a), familiar de un estudiante, o funcionario del colegio; ya sea, al interior o fuera de este, en el contexto de una actividad escolar.

Por ejemplo, se consideran conductas transgresoras entre adultos:

Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a un adulto de la comunidad escolar. Ejemplo: burlas, amenazas, insultos, reglazos, gritos, descalificaciones, entre otras.

Participar en actos violentos, como agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un adulto de la comunidad escolar, causando lesiones. Ejemplo: bofetadas, combos, patadas, entre otros, aunque no exista reiteración.

Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, o burlarse de un adulto de la comunidad escolar de manera reiterada, dentro y fuera del COLEGIO.

Amenazar, atacar, injuriar, ridiculizar o desprestigiar a un adulto a través de chats, blogs, Facebook, mensaje de texto, correos electrónicos, Instagram, Twitter, Messenger, Skype, YouTube, foros, servidores que almacenan, videos o fotografías, WhatsApp, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato.

Burlas de contenido sexual.

El COLEGIO está obligado a denunciar los hechos tales como: agresiones con resultados de lesiones, amenazas, maltrato ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros.

Solución pacífica:

En el caso que el tipo de conducta lo permita y los involucrados estén de acuerdo, se ofrecerá por parte de la encargada de convivencia la posibilidad de la instancia de solución pacífica entre los entes en conflicto.

En el caso de que las partes accedan a resolver sus conflictos con un mecanismo alternativo, el funcionario encargado deberá dejar por escrito los acuerdos suscritos por los involucrados. En caso de no prosperar alguno de estos mecanismos, el colegio procederá a activar el siguiente protocolo:



PROCEDIMIENTOS A SEGUIR:

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Denuncia	Cualquier integrante de la comunidad escolar que tome conocimiento de que ha habido una situación de conflicto entre adultos miembros de la comunidad escolar, deberá denunciar este hecho a la encargada de convivencia escolar.	Toda la comunidad educativa	1 día hábil
Toma de control de la situación	El(la) funcionario(a) que perciba la situación, y el momento se preste para intervenir, deberá hacerlo. Debe informar de inmediato a la directora, en caso de no localizarlo se informará al encargado(a) de Convivencia. En caso de ser pertinentes se adoptarán medidas de protección, las que pueden ser: Velar porque la víctima no sea abordada por el acusado en espacios escolares. Disponer un lugar para que permanezcan los(as) involucrados, el que asegure su tranquilidad.	Adulto de la comunidad escolar encargado(a) de convivencia. Directora	1 día hábil
Entrevista a los involucrados	La directora, cita a entrevista al adulto acusado(a). El encargado(a) de convivencia escolar cita a entrevista a adultos testigos en caso de que los haya. Se les comunicará a todos los involucrados el derecho de denunciar los hechos ante la autoridad pertinente. El acusado podrá presentar descargos en el plazo de 2 días hábiles.	Directora Encargado de convivencia escolar.	5 días hábiles



Finalización de la investigación	<p>Una vez recabados todos los antecedentes, la encargada de convivencia emitirá un informe que debe señalar conclusiones y medidas, el cual será revisado por otros miembros del equipo de convivencia escolar.</p> <p>Entre las medidas se puede encontrar:</p>	Encargada de convivencia escolar. Directora	7 días hábil
	<p>Funcionarios: conversación de mediación, petición de disculpas públicas o privadas en persona o por escrito, amonestación verbal, amonestación por escrito, otras medidas laborales necesarias. Lo anterior considerando los aspectos legales según contrato de trabajo y normativa laboral.</p> <p>Apoderado/a: conversación de mediación, petición de disculpas públicas o privadas en persona o por escrito, participar en instancia de mediación en Superintendencia de Educación, solicitud de cambio de apoderado, prohibición de ingresar al colegio, entre otras.</p> <p>En caso de comprobarse la conducta de maltrato, se informará que las medidas que tome el Colegio serán adoptadas para dar protección a toda la comunidad educativa. La persona afectada por una medida podrá apelar de esta en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que se den a conocer las conclusiones y medidas.</p>		
Seguimiento	La directora designará a un miembro del equipo para que realice al menos una entrevista de seguimiento a los adultos involucrados.	Directora Equipo de convivencia escolar.	30 días hábiles



ACTUACIÓN DEL COLEGIO ANTE LA DIFUSIÓN DEL HECHO.

Ante situaciones de violencia escolar o acoso que ya son de conocimiento de la comunidad educativa y que está generando impacto y un quiebre en las relaciones de convivencia, se informará de forma general los canales seguidos, siempre resguardando el deber de confidencialidad hacia los involucrados. Lo que se podrá realizar a través reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, o circulares informativas, esta instancia tendrá el sentido de:

Explicar la situación en términos generales y objetivos, sin individualizar a los estudiantes involucrados ni dar mayores detalles. Comunicar y explicar las medidas y acciones a tomar por la Dirección del Colegio.

Solicitar la colaboración y apoyo de padres y apoderados en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones y niveles.

Sin perjuicio, que en relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, ésta será manejada en forma reservada por quien se hubiere designado para conocer el procedimiento y Equipo Directivo del establecimiento.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.

A fin de prevenir este tipo de conductas, el establecimiento velará por la adopción de las siguientes medidas:

- Establecer reglas de convivencia en la sala de clases.
- Estimular en los estudiantes las habilidades sociales, enseñar a resolver conflictos de manera pacífica, desarrollo de la empatía, solidaridad, convivencia social (clases de orientación).
- Realización de Talleres para Padres, que tengan por objeto reforzar las competencias parentales.



PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Este protocolo establece cómo debe actuar el establecimiento frente a una posible situación de vulneración de derechos de índole sexual que afecte a cualquier estudiante de nuestro establecimiento, cualquiera que sea el espacio donde se hubiese concretado la vulneración sin tomar en cuenta la fecha de la ocurrencia del supuesto delito.

CONCEPTOS GENERALES.

El protocolo de agresiones sexual y hechos de connotación sexual comprende los siguientes tipos de situaciones que afectan a párvulos y/o alumnos.

Abuso Sexual: El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña con un adulto, en el cual el menor es utilizado para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños de este o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley, ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

Tipos de Abuso Sexual:

- a) **Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer, hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia la niña/o de estos al agresor, pero inducidas por él mismo.
- b) **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños o niñas a hechos de connotación sexual, tales como:
 - Exhibición de genitales.
 - Realización del acto sexual.
 - Masturbación.
 - Sexualización verbal.
 - Exposición a pornografía.
- c) **Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño o niña menor de 12 años (según establece el Código Penal).
- d) **Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños o niñas que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.
- e) **Agresiones sexuales:** Son aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc.- dentro o fuera del



establecimiento educacional, y que le provoque un daño o aflicción que haga necesaria a la intervención del establecimiento.

Al respecto, el Ministerio de Educación señala en sus orientaciones que “ se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que sea necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona. Connotación sexual significa que están dando características o un sentido sexual a una cosa o circunstancias que no necesariamente los tenga o que no sean necesarios de aplicar, la palabra connotación significa hechos comunicativos en que no se refleja un significado directo de cierta forma que se asocia.

De tal forma la frase “**connotación sexual**” indica una determinada asociación indirecta con un sentido sexual a un objeto, a una situación a una persona.

Connotación sexual entre pares no constitutivas de delito, en caso de este tipo de menores de 14 años el colegio comprende en el proceso de desarrollo de los estudiantes existe procesos de autoconocimiento y exploración consigo mismo y otros, que no son constitutivos de agresiones sexuales.

La Responsabilidad del establecimiento:

- a) La detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil. Los funcionarios que trabajan en el establecimiento deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.
Se entenderá como detección o Develación, cuando: los hechos son revelados por la víctima a un/a adulto/a, los hechos son observados por un tercero o testigos.
- b) Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por todas aquellas acciones (entrevistas al apoderado o tutor legal, llamada telefónica, entrevistas a los alumnos involucrados entre otras.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada.

Denuncia obligatoria.

De acuerdo a lo estipula el artículo 175, letra e), del código Procesal Penal en la cual menciona, la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de



establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar la asistencia o sospecha de una agresión sexual o abuso sexual, dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos.

Si el(la) supuesto(a) agresor(a) es un(a) estudiante, se tendrá en cuenta su edad para determinar el organismo ante el cual se realizará la denuncia. Asimismo, toda persona que toma conocimiento de un delito de naturaleza sexual contra un estudiante, puede denunciar directamente a las siguientes autoridades.

Dónde realizar la denuncia. Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente. Debe concurrir o comunicarse con: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), Tribunales de Familia, Fiscalía o al Servicio Médico Legal. Además, puede obtener información y/o ayuda en: 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional. 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

Distinción por edades: En caso de que el/la alumno/a victimario sea menor de 14 años se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna. Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

SE ACTIVA ESTE PROTOCOLO CUANDO:

Cualquier miembro de la comunidad educativa toma conocimiento de una situación de agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de un niño y alumno del establecimiento. Se recibe el aviso por parte de otro niño y alumno del establecimiento de dichas situaciones descritas anteriormente.



ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE AGRESIÓN SEXUAL Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL EN EL ESTABLECIMIENTO

El Centro Educativo Los Carrera realizará las siguientes acciones de gestión administrativa escolar y otras con la finalidad de resguardar los derechos de los párvulos y estudiantes y prevenir situaciones de agresión sexual y hechos de connotación sexual.

Medidas información y capacitación:

- Implementación del Plan de Formación en Sexualidad, Afectividad y Género y charlas y/o talleres en asignatura de Orientación que fomenten la adquisición de valores que favorezcan las conductas de autocuidado.
- Realización de sesiones de capacitación al personal docente y asistente de la educación en temas relacionados con detección temprana de situaciones de agresión sexual y hechos de connotación sexual y activación de protocolos.

Medidas administrativas de prevención de agresión y hechos de connotación sexual al interior del establecimiento.

- El Centro Educativo debe velar por el cumplimiento del protocolo de contratación de selección de personal de funcionarios y personal externo, establecidos por Ministerio de Educación: Certificado de antecedentes, certificado evaluación psicológica y certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad de inhabilidades por maltrato relevante. Así mismo se solicitará esta información a los choferes del transporte escolar que presten servicio de manera continua u ocasional para el colegio. Todo el personal del establecimiento debe presentar un certificado de antecedentes al momento de su contratación y renovarlo una vez al año.
- Se abordará al inicio del año escolar en reunión con todo el personal, los aspectos fundamentales relacionados con derechos y deberes funcionarios, resguardo de derechos de los niños y estudiantes y miembros de la comunidad escolar, cumplimiento de la normativa interna y protocolos de actuación, dentro de los que se encuentra el protocolo de agresión sexual y hechos de connotación sexual.

Espacios dentro del colegio

- Recreos: Supervisión de un adulto por dos turnos en los horarios.
- Baños: Los baños de los estudiantes no deben ser utilizados por adultos ni tampoco por personas ajenas al establecimiento. Los baños de los estudiantes estarán debidamente señalizados. Los baños de los



adultos estarán debidamente señalizados y no deben ser utilizados por un niño o estudiante.

- Los estudiantes en situación de discapacidad que necesiten ayuda para el uso de los baños, solo podrán ser acompañados por las personas autorizadas expresamente por sus padres para ello. Esta autorización debe quedar archivada en la carpeta del estudiante y tendrá vigencia sólo para el año en curso.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos) cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en el colegio. Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello. Además, cada encuentro personal con un alumno/a debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del estudiante, ya sea previamente o posterior al hecho.
- La biblioteca debe estar siempre supervisada por un adulto
- El establecimiento cuenta con un sistema de circuito cerrado de cámaras que podrán ser monitoreados de manera interna por el equipo directivo, encargada de convivencia escolar, o las personas que ellos designen, además de poder ser requeridos por la justicia mediante oficio.

En relación con la necesidad de cambio de ropa de un niño/a o estudiante:

En caso de que un estudiante se moje, se ensucie o esté en otra situación que obligue a que deba efectuarse un cambio de ropa, se deberá informar al apoderado para que concurra al colegio a realizar el cambio de ropa. La autorización se solicitará a los apoderados del ciclo inicial al inicio del año.

En cuanto a las actividades fuera del recinto escolar:

En toda actividad oficial con estudiantes que se realice fuera del colegio, debe haber, al menos, una persona adulta a cargo. Tampoco está permitido que los adultos usen el mismo baño que los estudiantes. En los traslados de niños o alumnos, un adulto no debe viajar en vehículo particular solo con un menor. Solo podrá hacerlo si hay más adultos en el vehículo.

En cuanto a los medios digitales:

A los profesores y funcionarios no les está permitido interactuar con los niños o estudiantes a través de redes sociales o plataformas digitales no oficiales del colegio, mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (por ejemplo, Facebook personal). En el contacto con los y las estudiantes a través de los medios de comunicación (e-mail, redes sociales - Facebook y similares) se debe utilizar el uso de las cuentas colectivas institucionales, que no contenga información personal.

Se consideran agresiones en el ámbito del presente protocolo de agresión sexual las siguientes conductas:



- **Happy-slapping:** grabar, filmar o registrar agresiones de connotación sexual y/o actos de violencia física, difundiendo o publicando tales agresiones para que circulen por la red.
- **Grooming:** acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet.
- **Grabación y difusión de situaciones privadas:** captar, interceptar, grabar o reproducir conversaciones, comunicaciones, imágenes o hechos de carácter privado que ocurren en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y que sean de connotación sexual.
- **Pornografía digital infantil:** Toda representación visual, gráfica o textual, incluidos dibujos animados y videojuegos que, de manera real o simulada, explícita o sugerida, involucren la participación de niños o adolescentes en el desarrollo de actividades sexuales o exhibición de los genitales con fines sexuales.

En la actualidad, este delito se difunde a través de internet, celulares y otros medios en los que sea posible la grabación y reproducción de imágenes o videos.

Criterios en relación con los apoderados:

Los padres, apoderados y demás adultos responsables deben retirar a sus hijos a la hora de término de las actividades para evitar que se queden solos en horarios donde no hay profesores para cuidarlos. En caso de atrasarse, los estudiantes se quedarán en un lugar predeterminado, bajo la custodia de algún adulto designado para tal efecto. Después del inicio de la jornada escolar, sólo podrán entrar al Colegio los padres que tienen una entrevista concertada previamente, o que hayan sido llamados para retirar a sus hijos desde la portería. Además de las medidas antes señaladas, resulta fundamental insistir en la importancia de que los padres generen condiciones de comunicación y acompañamiento con sus hijos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Consideración.

En el caso de que un niño o alumno entregue espontáneamente señales de que desea comunicar algo delicado, el funcionario que detecte dicha situación deberá conducirlo al encargado de activar este protocolo de modo inmediato.

En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, la persona que designe la directora debe trasladar al alumno al centro asistencial para una revisión médica, de inmediato, informando de esta acción a la familia en paralelo.

En caso de que el relato o las evidencias de vulneración hagan presumir que es producto de una agresión familiar o de un adulto cercano a la familia, tomar las precauciones para evitar la resistencia a colaborar, o el aumento de



riesgo para el niño o alumno producto de una crisis familiar que obstaculice el proceso de abordaje o reparación. En estos casos se deberá solicitar un apoyo especializado o realizar la denuncia.

En caso de existir una investigación judicial o derivación a organismos externos.

Si el hecho de la agresión sexual es constitutivo de delito y se requiere realizar la denuncia, el establecimiento, junto con ello y con la finalidad de colaborar con una investigación judicial, o de ayudar a los organismos de derivación, recopilará los antecedentes administrativos y/o de carácter general del alumno (registros consignados en la hoja de vida, entrevistas con profesores jefes y asignatura u otros que pudieren tener información relevante de su realidad escolar), a fin de aportar a la investigación. La Encargada de Convivencia Escolar será la responsable de reunir y entregar los antecedentes.

Se hace presente que el establecimiento no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia.

Obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados y de la información al resto de la Comunidad Escolar.

En todo momento, desde que se toma conocimiento de la situación de vulneración de derechos, se procurará resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados. En las primeras atenciones, se procurará que esté siempre acompañado de un funcionario del establecimiento o de sus padres, cuando concurren al colegio, evitando en todo momento la sobreexposición del alumno hacia la comunidad, la interrogación o indagación inoportuna de manera de evitar su re-victimización.

Según sea el caso, el establecimiento determinará los tiempos y las formas de socializar con quién estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección de los alumnos, no siendo en ningún caso obligatorio, comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

Ante situaciones especialmente graves, la directora deberá informar a las demás familias y apoderados del colegio. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, correo institucional y circulares informativas. Si fuese así se considerarán los siguientes objetivos:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generan desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del colegio.



- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir el maltrato infantil y/o cualquier situación de vulneración de derechos.

Medidas y forma de comunicación con los apoderados.

Las medidas que se adopten e involucren a los apoderados son:

- Entrevista de información.
- Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento al alumno.
- Entrevista para informar medidas de resguardo al alumno.
- Entrevistas con equipo de apoyo.
- Entrevistas de seguimiento.

El protocolo debe levantar fichas de registros, evidencia, por lo tanto, los entrevistados adultos deberán contribuir con su firma en sus entrevistas.

Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo.

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información: Contacto Telefónico con apoderado informado al colegio, respaldando la información a través de mail institucional, si fuese necesario.

Las acciones que deban ser realizadas por los funcionarios del colegio, se informarán por los conductos regulares de funcionamiento del colegio; con preferencia, a través de reuniones de equipo, entrevistas y por mail.

Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados consideran las siguientes acciones:

- Activación de medidas de apoyo pedagógico y monitoreo de derivaciones externas tales como apoyo del equipo de convivencia escolar, evaluar la eximición del deber de asistir al establecimiento por un tiempo prudente y acompañamiento pedagógico, calendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras.
- También se evaluará la conveniencia de la derivación del alumno/a a las instituciones y organismos competentes, como OPD comunal.



- Se adoptarán otras medidas de resguardo para proteger la integridad del estudiante, según la gravedad del caso, descritas precedentemente, dentro de las que se considera la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con los alumnos, mientras dure la investigación.

Medidas formativas, pedagógicas y monitoreo de apoyos externos aplicables a los alumnos involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

Procedimiento para cumplir con la obligación de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de una vulneración de derechos del estudiante, el establecimiento podrá comunicar dicha situación a través de oficio, carta o por medios electrónicos a fin de poner en antecedente al tribunal sobre la situación y las peticiones que se realicen para resguardar el derecho del alumno. Entre éstas se encuentra la posibilidad de solicitar una medida de protección a favor del menor.

Obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados.

En todo momento y hasta que la investigación no se haya resuelto, se procurará resguardar la identidad de las personas involucradas en el hecho. La información que se entreguen por las personas responsables de los protocolos serán las estrictamente necesarias para el esclarecimiento de los hechos del ámbito escolar, reconociendo que, de existir hechos que revistan características de delito, el colegio no puede gestionar, debiendo derivar tanto las evidencias como a los afectados, a los organismos competentes.

Aspectos o etapas que consideran en los recuadros de este protocolo que se contienen:

- Formas de recepción de la sospecha de situación.
- Los responsables de las acciones que se determinan en los protocolos.
- Plazos para la resolución y pronunciamiento en relación con los hechos.
- Medidas de resguardo cuando la situación lo amerite.
- Vía de comunicación a la comunidad escolar.



PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL A UN ESTUDIANTE FUERA DEL CONTEXTO ESCOLAR.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
Denuncia	<p>Cualquier adulto de la comunidad educativa debe actuar ante la detección que un estudiante llega al establecimiento con lesiones físicas evidentes o devela haber sido agredido sexualmente fuera del establecimiento, el adulto que evidencie las lesiones o reciba el relato deberá brindarle contención emocional inicial e informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar o Dirección para que se active el protocolo de agresión sexual.</p> <p>El funcionario deberá dejar por escrito en hoja de registro para recepcionar la denuncia señalando la situación, nombre del alumno, día y hora, relato, lo más textual posible y registrando exactamente lo que observo y escucho para luego entregar el documento al Encargado de Convivencia Escolar o Dirección para activar el presente protocolo.</p>	Funcionario	Inmediatamente tome conocimiento del hecho.
Activación	<p>En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito y existan signos evidentes o cuya gravedad se pueda presumir del relato del estudiante. La dirección del colegio realizará la denuncia en el ministerio público dentro del plazo de 24 horas a través de oficio con los antecedentes pertinentes.</p> <p>Se informará de inmediato al apoderado la activación del presente protocolo. (vía telefónica y por mail).</p> <p>En caso de ser necesario constatar lesiones, el encargado de convivencia escolar o el funcionario que designe la Dirección deberá acompañar al estudiante al centro asistencial. En este caso se comunicará al apoderado del alumno/a la derivación</p>	<p>Dirección</p> <p>Encargado de convivencia Escolar</p>	Dentro de las 24 hrs. de la toma de conocimiento del hecho, plazo para presentar la denuncia.



	<p>y se le solicitará su presencia en el centro asistencial.</p> <p>Si el hecho no es constitutivo de delito: si no procede la denuncia, se informará a la familia y se le orientará respecto de las medidas de acompañamiento que resulten necesarias.</p> <p>En paralelo al proceso se realizará: Derivación interna al psicólogo.</p> <p>En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del alumno, acompañarlo por un adulto responsable o su apoderado en la medida de lo posible, evitando exponer su experiencia al resto de la comunidad, interrogarlo o indagar de manera inoportuna, para no re-victimizar.</p>		
Seguimiento	<p>Realizada la denuncia en fiscalía y esta ha considerado válido los antecedentes, el establecimiento implementará todas las medidas cautelares que la fiscalía o Tribunales indiquen, en complementación a las que el colegio haya realizado previamente, en el caso que las diligencias internas hayan concluido entrevista con el apoderado. El Encargado de Convivencia Escolar lo citará para una entrevista en la que se procurará acordar un plan de trabajo conjunto para revisar la situación del alumno fuera del contexto escolar y determinar la procedencia de medidas de protección. Se debe dejar constancia por escrito en registro de carpeta del estudiante.</p> <p>Se activará alguna de las siguientes acciones.</p> <p>Plan de acompañamiento y apoyo especializado (medidas formativas, pedagógicas y psicosociales según necesidad) al alumno y al curso.</p>	Encargado de convivencia Escolar	Plazo de seguimiento: 2 a 4 semanas desde la activación, salvo necesidad de ampliar según el estado del alumno.



	<p>Información discrecional y procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los profesores del alumno con la finalidad de activar estrategias de prevención y de protección.</p> <p>De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.</p> <p>Durante las siguientes semanas el Encargado de Convivencia Escolar deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del alumno. De ello se informará a los apoderados y se registrará en la carpeta del estudiante.</p>		
Cierre del protocolo	<p>Revisar los avances del alumno, verificando el progreso del alumno, el Encargado de Convivencia Escolar, con la autorización de Dirección y previa entrevista con los padres, procederá a cerrar la carpeta del alumno</p>	Encargado de convivencia Escolar	30 a 60 días



PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL O HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL POR OTRO PÁRVULO O ALUMNO DEL ESTABLECIMIENTO.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Detección	<p>Todo miembro de la comunidad escolar que reciba el relato, constata la evidencia física o psicológica de un posible caso de agresión, abuso o hecho de connotación sexual y reciba la denuncia de un tercero, deberá dar aviso de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar o Dirección para que active el presente protocolo.</p> <p>El miembro de la comunidad escolar deberá dejar por escrito en hoja de registro para recepcionar la denuncia señalando la situación, nombre del alumno, día y hora, relato, lo más textual posible registrando exactamente lo que observo y escucho para luego y entregar el documento al Encargado de Convivencia Escolar o Dirección para activar el presente protocolo.</p>	Funcionario	<p>Inmediatamente tome conocimiento del hecho.</p> <p>Dentro de las 24 hrs. de la toma de conocimiento del hecho, plazo para presentar la denuncia</p>
Información al Apoderado	<p>El Encargado de Convivencia Escolar se comunicará con el apoderado del alumno agredido y del alumno agresor tan pronto tome conocimiento de la denuncia. Se les informará preliminarmente la situación y se citará a entrevista. La citación a entrevista se hará a través de llamado telefónico, cuidando sólo entregar información administrativa y no develar el hecho en resguardo de la confidencialidad del asunto. La entrevista podrá realizarse por el director en conjunto con el encargado e convivencia escolar.</p> <p>En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del alumno, acompañarlo por un adulto responsable o su apoderado en la medida de lo posible, evitando exponer su</p>	Encargado de convivencia Escolar	<p>Dentro de las 24 hrs. de la toma de conocimiento del hecho.</p>



	<p>experiencia al resto de la comunidad, interrogarlo o indagar de manera inoportuna, para no re-victimizar.</p>		
Seguimiento	<p>Medidas de protección del alumno. Si el hecho es constitutivo de delito y se ha efectuado la denuncia, la investigación debe ser realizada por la autoridad competente.</p> <p>En el colegio se adoptarán medidas de protección del alumno (Formativas, pedagógicas y de derivación externa) tales como entrevistas con el apoderado para abordar un plan de apoyo, reuniones con el equipo docente para evaluar la situación y evitar nuevas agresiones, activación de medidas formativas de prevención individuales y grupales.</p> <p>Entrevista con los apoderados del alumno agresor en que se les informará sobre el estado de situación escolar (se debe informar la activación del protocolo de medidas disciplinarias a aplicar pues se trata de una situación considerada como falta gravísima, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno).</p> <p>También se les informará de la activación de un plan de acompañamiento a cargo del Encargado de Convivencia Escolar y profesor jefe.</p> <p>Activación de redes de apoyo según necesidad.</p> <p>De todo lo realizado se deberá dejar constancia escrita en la carpeta y en el libro de clases, hoja del alumno cuidando siempre la confidencialidad.</p> <p>Realizada la investigación de los hechos y si procede aplicar medidas del reglamento de convivencia escolar, el Encargado de Convivencia Escolar citará al apoderado para informar la resolución, medidas e informará el derecho a</p>	<p>Encargado de convivencia Escolar Director en el conocimiento y resolución de las medidas Disciplinarias y resolución de la carta de reconsideración.</p>	<p>Plazo indagación y resolución de Medidas si procede:</p> <p>10 días desde que se toma conocimiento del hecho.</p> <p>Plazo reconsideración dentro de los 5 días hábiles desde la notificación de la resolución.</p> <p>Plazo para resolver la reconsideración:</p> <p>5 días hábiles desde la recepción de la carta de reconsideración.</p> <p>Plazo de seguimiento:</p> <p>2 a 4 semanas desde la activación, salvo necesidad de ampliar según el estado del alumno.</p>



	<p>solicitar la reconsideración de la medida.</p> <p>Presentación de la carta de apelación, si el apoderado así lo ha estimado.</p> <p>Resolución final de la solicitud de apelación.</p>		
Cierre del protocolo	<p>Revisar los avances del estudiante verificando el progreso del alumno y la ausencia de nuevas Situaciones de abuso, el Encargado de Convivencia Escolar con la autorización previa de la directora, procederá a cerrar la carpeta del Estudiante.</p>	Encargado de Convivencia Escolar	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar



PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL POR UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.

Si un estudiante relata a un profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido agredido sexualmente por un funcionario del colegio, o si existe sospecha de ello, se debe seguir el siguiente procedimiento:

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
Denuncia	<p>Todo miembro de la comunidad escolar que reciba el relato, constata la evidencia física o psicológica de un posible caso de abuso, acoso o agresión sexual o reciba la denuncia de un tercero, deberá dar aviso de inmediato a Dirección para que active el presente protocolo.</p> <p>Si el hecho es constitutivo de delito se realizará la denuncia.</p> <p>En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del alumno, acompañarlo por un adulto responsable o su apoderado en la medida de lo posible, evitando exponer su experiencia al resto de la comunidad, interrogarlo o indagar de manera inoportuna, para no re-victimizar.</p> <p>Así mismo, se resguardará en todo momento la identidad del adulto que aparece involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad de los responsables.</p>	Funcionario	Inmediatamente tome conocimiento del hecho.
Activación	<p>Notificación al Apoderado. La directora se comunicará con el apoderado del alumno agredido Se le informará preliminarmente la situación y se citará a entrevista. La citación a entrevista se hará por medio de llamado telefónico, cuidando sólo entregar información administrativa y no develar el hecho en</p>	Directora Encargada de convivencia	1 día hábil



	<p>resguardo de la confidencialidad del asunto. La entrevista se realizará con la directora y Encargada de Convivencia Escolar.</p> <p>En caso de agresión física que haya provocado lesiones, el director designará quien acompañará al alumno a constatar lesiones al centro asistencial correspondiente.</p>		
Seguimiento	<p>Medidas de protección del alumno. Dado que la investigación, una vez activada la denuncia a la autoridad competente, debe ser continuada por ésta, en el establecimiento se adoptarán medidas de protección del alumno, formativas, pedagógicas y psicosociales de apoyo; entrevistas con el apoderado para abordar un plan de apoyo, reuniones con el equipo docente para evaluar la situación y evitar nuevas vulneraciones, activación de medidas formativas de prevención individuales y grupales. Activación de redes de apoyo según necesidad. De todo lo realizado se deberá dejar constancia escrita en la carpeta y en el libro de clases, hoja del alumno. Cuidar la confidencialidad.</p>	Encargada de convivencia escolar.	30 días Aproximadamente.
Cierre del protocolo	<p>Verificado el progreso del alumno y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, el Encargado de Convivencia Escolar, con la autorización previa del director, procederá a cerrar la carpeta del alumno.</p>	Encargada de convivencia escolar Directora	de 30 a 60 días.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL PORTE, TRÁFICO O CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

Este Protocolo establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

Es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al Colegio, dentro de las 24 horas de ocurrido el incidente. El Colegio a través del o los encargados del Protocolo, deberá denunciar el consumo y/o microtráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellas conductas que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público.

Este protocolo se divide en 3 procedimientos:

- 1.- Protocolo de actuación en el caso de situaciones relacionadas con la sospecha de consumo de drogas o alcohol al interior del colegio en actividades extraprogramáticas y/o organizadas por el colegio, o en lugares aledaños al EE.
- 2.- Protocolo de actuación en el caso de consumo de drogas o alcohol al interior del colegio, en actividades extraprogramáticas y/u organizadas por el colegio, o en lugares aledaños al EE.
- 3.- Protocolo de actuación en el caso de tráfico de drogas o alcohol al interior del colegio, en actividades extraprogramáticas y/u organizadas por el colegio, o en lugares aledaños al EE.



Líneas de acción preventivas:

1. Programas de Prevención de Drogadicción, a través de las clases de Orientación.
2. Comunicación efectiva entre profesores(as) y equipo de convivencia con estudiantes.
3. Jornadas de reflexión para la comunidad educativa.
4. Charlas para padres, madres y apoderados(as)
5. Charlas para estudiantes y funcionarios del EE.

En el caso de que un estudiante se presente en el colegio bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas, alcohol o medicamentos que no hayan sido informados oportunamente, se llamará a la familia para que retire al estudiante del establecimiento por no encontrarse en las condiciones necesarias para garantizar su seguridad, se podrá solicitar que lo lleven a un centro asistencial.

Se procurará siempre resguardar la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que en todo momento se encuentre acompañado de un adulto funcionario del colegio o su apoderado, evitando su sobreexposición.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE SITUACIONES RELACIONADAS CON LA SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO, EN ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS Y/O ORGANIZADAS POR EL COLEGIO, O EN LUGARES ALEDAÑOS AL ESTABLECIMIENTO.

Procedimientos por seguir:

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Detección	<p>La persona que sospecha de un posible consumo al interior del Colegio, deberá canalizar dicha información a la encargada de convivencia, quien verificará la situación. En caso de que verifique que hubo consumo, se activará el protocolo de Consumo.</p> <p>En el caso que sea un(a) estudiante quien canalice su preocupación por sospecha de consumo de algún(a) compañero(a) de manera habitual y fuera del colegio, podrá compartir dicha información quien le genere confianza, este último será quien informe al profesor(a) jefe que corresponda. En este caso, el profesor(a) jefe indaga en esta información y citará a los apoderados(as) para coordinar un abordaje conjunto por el bien superior del estudiante.</p> <p>En ambos casos, la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por los participantes de la entrevista.</p> <p>Ante una situación emergente como en el caso que se sospeche de un posible consumo en el interior del colegio o en sus cercanías, no será necesario solicitar autorización a los padres, madres y apoderados para llevar a cabo la entrevista inicial. Una vez realizadas las entrevistas, la encargada de convivencia y el profesor(a) jefe citará a los apoderados(as), para informar lo sucedido.</p> <p>La Dirección convocará a reunión al equipo.</p>	Encargada de Convivencia. Profesor(a) jefe	1 día hábil
Entrevista con testigos	En caso que la información no esté clara, se evaluará la necesidad de entrevistar a estudiantes testigos.	Equipo de convivencia	2 días hábiles



Entrevista con padre, madre o apoderados (as)	<p>El(la) profesor(a) jefe y encargada de convivencia, se reúnen con el(la) apoderado(a) y comunican la situación.</p> <p>Se informará que se revisarán todos los antecedentes y se les citará nuevamente para entregar informe concluyente. En caso de corroborarse el consumo al interior del colegio o en sus cercanías, se activará el protocolo correspondiente.</p> <p>El apoderado podrá formular descargos aportando antecedentes.</p> <p>Esta entrevista se llevará a cabo en un plazo no mayor a 3 días desde la toma de conocimiento.</p>	<p>Profesor jefe(a)</p> <p>Encargada de convivencia</p>	<p>2 días hábiles</p>
Informe Apelación	<p>Una vez recabados todos los antecedentes, la encargada de convivencia escolar del colegio, emitirá un informe, el cual debe señalar conclusiones y medidas (formativas, disciplinarias y pedagógicas en caso de ser necesario), además del acompañamiento y seguimiento. Este documento será revisado y autorizado por otros miembros del equipo de convivencia. Será entregado al apoderado(a) por el profesor(a) jefe.</p> <p>El apoderado podrá apelar de la conclusión en el plazo de 3 días hábiles.</p>	<p>Encargado(a) de convivencia escolar</p> <p>Profesor(a) jefe</p>	<p>10 días hábiles</p>
Seguimiento	<p>La directora determinará la persona responsable del seguimiento del estudiante involucrado.</p>	<p>Directora</p>	<p>10 días hábiles</p>



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO, EN ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS Y/O ORGANIZADAS POR EL COLEGIO, O EN LUGARES ALEDAÑOS AL ESTABLECIMIENTO.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Detección	<p>La persona que sorprenda a estudiantes que haya consumido drogas o alcohol dentro del colegio o en sus cercanías, deberá canalizar dicha información al encargado(a) de convivencia.</p> <p>En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que le genere confianza, este último será quien informe al profesor(a) jefe que corresponda. En ambos casos la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por los participantes de la entrevista.</p> <p>El encargado de convivencia informará a la directora.</p>	Toda la comunidad.	1 día hábil.
Verificación	<p>La encargada de convivencia verificará la información, a través de revisión de registro de cámaras de seguridad, confirmar la presencia de todos los estudiantes en sus salas, chequear los signos evidentes de un posible consumo, etc. Una vez que se identifique al estudiante involucrado(a), será entrevistado por la encargada de convivencia y será enviado a la sala de aislamiento para resguardar su integridad. La encargada del protocolo permanecerá junto al estudiante hasta que se junte con sus padres. Nunca dejarlo sólo o en compañía de otro estudiante.</p>	Encargada de convivencia escolar.	1 día hábil.
Contacto con el(la) padre, madre o apoderado	<p>Una vez verificado el consumo, el encargado(a) de convivencia contactará a los apoderados(as) y los citará a entrevista de manera urgente.</p> <p>En esta entrevista participará el profesor jefe.</p> <p>En dicha entrevista el apoderado(a) será informado de la activación del protocolo y de las posibles medidas formativas y disciplinarias a las que se expone su pupilo(a). Deberá retirar al estudiante, dejando registro firmado en el libro de salidas.</p>	Encargado de convivencia escolar.	1 día hábil.



	<p>Se informará que se realizará reunión con el equipo de convivencia, luego de la cual se emitirá un informe con conclusiones y medidas de acompañamiento, lo que será informado en una nueva reunión, la que se realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes. El apoderado podrá acompañar antecedentes y formular descargos en el plazo de 2 días.</p>		
Reunión de equipo de convivencia.	<p>Esta reunión es convocada por la directora o encargada de convivencia escolar, que tiene por objetivo, acordar las medidas pedagógicas con los docentes y formativas necesarias para evitar que esta situación vuelva a ocurrir y pedagógicas apropiadas al caso.</p> <p>Se diseñará un plan de trabajo con el(la) estudiante y su familia, lo que incluirá la solicitud de una evaluación psicológica externa del estudiante, para resguardar su estado emocional actual, cuyo resultado deberá ser informado al colegio. La falta de cumplimiento de parte del apoderado(a) de esta derivación será considerada una vulneración de derechos de los estudiantes, procediendo el colegio a la solicitud de una medida de protección en el Tribunal de familia.</p>		
Elaboración de informe.	<p>Una vez recabados todos los antecedentes la encargada de convivencia escolar del colegio emitirá un informe, el cual debe señalar conclusiones y medidas (formativas, pedagógicas y disciplinaria en caso de ser necesario), además de acompañamiento y seguimiento, así como las fechas en donde el apoderado(a) deberá presentar el informe de la evaluación psicológica solicitada. Este documento será revisado y autorizado por otros miembros del equipo.</p>		



	<p>El informe debe ser compartido con los apoderados(as) en entrevista, instancia liderada por el profesor(a) jefe y/o psicólogo(a).</p> <p>El apoderado puede apelar de la conclusión en el plazo de 3 días hábiles.</p>		
Seguimiento.	<p>Se realizará un seguimiento a los(as) estudiantes involucrados(as) a través del área de orientación y profesor(a) jefe, cada dos meses a partir del reporte de los(as) profesores(as) del nivel, respecto a:</p> <p>Interacción con pares y adultos</p> <p>Situación académica</p> <p>Porcentaje de asistencia</p> <p>Participación en actividades extracurriculares. El reporte de este seguimiento será informado vía correo electrónico, instancia que el apoderado(a) debe responder por el mismo medio.</p>		
Intervención con el curso	<p>Entendiendo que ésta es una situación delicada y que probablemente, aunque se tome los resguardos de confidencialidad, igualmente será conocida por los(as) compañeros(as) de curso, se establece que se realizará intervención en el curso del estudiante, esta acción será liderada por el profesor(a) jefe.</p>		



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE TRÁFICO DE DROGAS O ALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO, EN ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS Y/O ORGANIZADAS POR EL COLEGIO, O EN LUGARES ALEDAÑOS AL ESTABLECIMIENTO.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Información	<p>La persona que sorprenda a estudiantes vendiendo, compartiendo o induciendo el consumo de drogas dentro del colegio o en sus cercanías, deberá canalizar dicha información a la encargada de convivencia.</p> <p>En el caso que sea un(a) estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura, que le genere confianza, este último será quien informe al profesor(a) jefe que corresponda.</p> <p>En ambos casos la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por los participantes de la entrevista.</p> <p>El encargado de convivencia informará a Directora.</p>	Toda la comunidad	1 día hábil
Denuncia	<p>En caso de que se obtenga alguna sustancia, el encargado(a) de convivencia escolar, procederá a llamar a Carabineros de Chile o PDI, para efectos de que realicen el retiro de la evidencia y posterior denuncia vía oficio. En caso de que no sea posible encontrar sustancias, se procederá a denunciar el hecho ante el Ministerio Público.</p>	Encargado de convivencia. Directora	2 días hábiles
Contacto con el apoderado.	<p>El(la) profesor(a) citará al apoderado(a) a entrevista en donde participará el profesor jefe, el encargado de convivencia y directora en dicha entrevista el(la) apoderado(a) será informado de la activación de protocolo y de las posibles medidas pedagógicas formativas y disciplinarias a las que se expone su pupilo(a). Además, se</p>	Profesor(a) jefe Encargada de Convivencia Escolar Directora	2 días hábiles



	<p>informará de la obligación de denunciar esta situación por parte del colegio ante la autoridad pertinente.</p> <p>El apoderado podrá presentar antecedentes y formular descargos en el plazo de 2 días.</p>		
<p>Reunión de Equipo de convivencia.</p>	<p>Esta reunión es convocada por la encargada de convivencia escolar que tiene por objetivo, acordar las medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias necesarias para evitar que esta situación vuelva a ocurrir.</p> <p>Se diseñará un plan de trabajo para el(la) estudiante y su familia, lo que incluirá la solicitud de una evaluación psicológica externa del estudiante, para resguardar su estado emocional actual, cuyo resultado deberá ser informado al colegio.</p> <p>La falta de cumplimiento de parte del apoderado(a) de esta derivación será considerada una vulneración de derechos del estudiante, procediendo el colegio a la solicitud de una medida de protección en el Tribunal de Familia.</p>	<p>Encargada de convivencia.</p> <p>Equipo de Convivencia.</p>	<p>5 días hábiles</p>



<p>Elaboración de Informe</p>	<p>Una vez recabados todos los antecedentes, la encargada de convivencia escolar del colegio, emitirá un informe, el cual debe señalar conclusiones y medidas (pedagógicas, formativas y disciplinarias en caso de ser necesario), además de acompañamiento y seguimiento, así como las fechas en donde el apoderado(a) deberá presentar el informe de la evaluación psicológica solicitada. Este documento será revisado y autorizado por otros miembros del equipo.</p> <p>El informe debe ser compartido con los(as) apoderados(as) en entrevista, instancia liderada por el profesor(a) jefe y/o psicólogo(a).</p> <p>El apoderado puede apelar de la conclusión en el plazo de 3 días hábiles.</p>	<p>Encargada de convivencia escolar.</p> <p>Profesor jefe</p>	<p>15 días hábiles</p>
<p>Seguimiento</p>	<p>Se realizará un seguimiento a los(as) estudiantes involucrados(as) a través del equipo de convivencia, cada dos meses a partir del reporte de los(as) profesores(as) del nivel, respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Interacción con pares y adultos Situación académica Porcentaje de asistencia Participación en actividades extracurriculares. <p>El reporte de este seguimiento será informado vía correo electrónico, instancia en que el apoderado(a) debe responder por el mismo medio.</p>	<p>Equipo de convivencia.</p> <p>Profesor(a) jefe.</p>	<p>30 días hábiles</p>



Intervención	Entendiendo que ésta es una situación delicada y que probablemente, aunque se tome los resguardos de confidencialidad, igualmente será conocida por los(as) compañeros(as) de curso, se establece que dentro de los próximos 30 días hábiles se realizará intervención en el curso del estudiante, esta acción será liderada por profesor jefe y encargada de convivencia, gestionando apoyo con las redes externas.	Encargado de convivencia. Profesor(a) jefe	30 días hábiles
--------------	--	---	-----------------

Medidas formativas y de apoyo dirigidas a los estudiantes involucrados en situaciones de alcohol y/o drogas.

A fin de apoyar al estudiante y hacer seguimiento de su situación, el colegio podrá adoptar alguna de las siguientes medidas:

- a) Se realizará seguimiento del caso por parte del Profesor jefe y/o encargado de convivencia escolar para efecto de implementar acciones que permitan apoyar la situación del alumno.
- b) De manera mensual se coordinará una reunión con el apoderado, para informar del proceso enseñanza aprendizaje del alumno, de las acciones realizadas en este ámbito, con el fin de prestar apoyo al alumno.
- c) Se coordinarán acciones con el equipo docente con el fin de supervisar y contener situaciones que digan relación con el proceso que está viviendo el alumno.
- d) Se reforzará el trabajo a nivel de curso con las directrices del programa de consumo de drogas y/o se realizará un trabajo focalizado el grupo curso para establecer pautas de manejo de la situación, prevención, contención emocional y académica del curso.
- e) Medidas pedagógicas: Se realizará acompañamiento pedagógico en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada de profesionales, ampliación de plazos de entrega, calendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento quincenal durante el trimestre.
- f) Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante, realizado por la encargada de Convivencia o quien determine Dirección con seguimiento mensual durante el trimestre. Plan de acompañamiento al curso y docentes, si corresponde.



Información: Redes de apoyo.

- a) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).
- b) Centro De Salud Familiar (CESFAM Angelmó)

De las denuncias a los organismos competentes.

La denuncia se debe efectuar a los organismos competentes dentro de las 24 horas recibida la información. Tribunales de Familia: La denuncia se realiza mediante oficio por el encargado de convivencia o la persona designada para ello por Dirección. El oficio se envía por correo electrónico a través de la Oficina Judicial Virtual.

Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones: La denuncia la realizará el funcionario que para tales efectos designe la Dirección del colegio y se realizará mediante declaración prestada ante el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento.

Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>

Otros.

Es deber del Colegio realizar todas las medidas que estén a su alcance para prevenir el consumo de alcohol y drogas, así como también el tráfico ilícito de estupefacientes, dentro del contexto escolar.

De esta forma y para la prevención y/o ante la detección de cualquier caso de consumo de drogas y/o alcohol o de tráfico de sustancias ilícitas, el establecimiento deberá tener presente siempre las siguientes directrices:

- a) Estas situaciones deberán siempre ser abordadas de manera institucional, de manera que sea el director, o la persona que éste designe, el encargado de dirigir los procedimientos, liderando la definición y organización de las respuestas más adecuadas para abordar los casos específicos.



- b) Las acciones que se tomen a nivel escolar, sea para la protección de los demás alumnos o miembros de la comunidad escolar o de quienes se ven directamente involucrados, deberán resguardar siempre el Principio de Inocencia, motivo por el cual el establecimiento deberá resguardar la intimidad e identidad del estudiante.
- c) Garantizar siempre los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados.
- d) Vincularse con los organismos existentes en la comunidad en la cual están insertos, a fin de enfrentar de mejor manera estas situaciones (municipalidad, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) del Servicio Nacional de Menores, el programa local del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), Fiscalía Local, etc.)
- e) Establecer redes de apoyo con organismos y programas específicos en la materia, de manera de coordinar esfuerzos y resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de alcohol y/o drogas.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES Y EMERGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES.

Se entiende por accidente “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educativa, y que le produzca incapacidad o muerte”.

Se le llama accidente a causa de los estudios cuando se relaciona directamente con estos, por ejemplo: se lesiona con la tijera recortando en clases.

Cuando un estudiante sufre un accidente “con ocasión” es cuando es de forma indirecta, por ejemplo, camino al patio de juego.

Ante la ocurrencia de un accidente escolar, el Estado de Chile cuenta con un “Seguro de accidentes escolares” que cubre a todos los estudiantes.

¿Quiénes son los beneficiarios?

Todos los estudiantes que tengan la calidad de alumno regular de establecimientos subvencionados o particulares, nivel párvulo, básica, media técnico profesional, universitario, CFT, dependientes o reconocidos por el estado.

¿Dónde se realiza la denuncia del accidente?

Se efectúa en el Servicio de Salud Pública, por medio del “Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar”.

El colegio establece el siguiente protocolo, en donde se definen lineamientos generales respecto de cómo proceder frente a estas situaciones, en todo caso, siempre se actuará de acuerdo a las circunstancias, y en pro de una rápida atención al estudiante:

- a) Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos celulares.
- b) Quien detecte la situación de accidente deberá informar a un docente que se encuentre cercano, para analizar la situación, identificar el tipo de accidente y activar protocolo junto con dirección.
- c) En presencia de un caso de lesiones leves, el docente informará al apoderado de lo ocurrido con su pupilo.
- d) Si un/una estudiante se accidenta gravemente, quien lo auxilie debe lograr que se permanezca tranquilo, inmovilizado y solicitar ayuda.
- e) Si el estudiante debe ser trasladado a urgencias, el colegio deberá hacerlo aun cuando no haya sido posible localizar a los padres.
- f) El docente deberá completar el formulario de Accidente Escolar de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el seguro escolar.
- g) Si al momento de ocurrir el accidente no se cuenta con el formulario, se informa en el servicio de



urgencias que es un accidente escolar.

- i) El colegio debe informar a los padres y/o apoderados de lo ocurrido al estudiante, las circunstancias y al lugar que fue trasladado.
- j) El representante del colegio que acude a urgencias con el estudiante deberá mantenerse con el estudiante afectado en todo momento si la situación lo permite, hasta la llegada de uno de los padres y/o apoderado. Y una vez que se retire del lugar dar aviso al establecimiento de la situación del estudiante.
- k) Todo procedimiento debe ser registrado en la bitácora de seguridad escolar.
- l) Cuando un estudiante sea trasladado a un centro asistencial, la dirección solicitará la formación del comité de seguridad escolar, con tal de definir las causas que provocaron el hecho, con tal de solucionar las deficiencias que pudieron haber originado el accidente.

Para comprender en qué consiste los tipos de accidentes se entrega las siguientes indicaciones:

- a) Accidente escolar leve: son aquellos accidentes que sólo requieren una atención primaria, como golpes suaves, heridas superficiales.
- b) Accidente escolar menos grave: son aquellos accidentes en los que se necesita asistencia médica, como heridas profundas, golpes en la cabeza, desmayo, torcedura, etc.
- c) Accidente escolar grave: son aquellos accidentes en los que se requiere atención médica inmediata, caídas, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas profundas, fracturas, pérdida de conciencia prolongada. En este tipo de accidente debe llamar al servicio de salud para solicitar una ambulancia.
- d) Accidente de trayecto: son accidentes ocurridos hacia o desde el colegio, por ejemplo: en el furgón escolar.
- e) Accidente en salida pedagógica: son accidentes ocurridos fuera del recinto educacional, pero en actividades donde los alumnos están representando al colegio o en una salida autorizada por nuestro establecimiento. Aquí es importante señalar lo siguiente:
 - Los estudiantes pueden salir del colegio solo con su autorización firmada por su apoderado.
 - Para toda delegación de estudiantes, en lo posible, deben asistir por lo menos 2 adultos responsables, un profesor y un asistente de la educación o apoderado.
 - El profesor responsable debe llevar el Formulario de Declaración individual de Accidente
 - Escolar timbrados y llevar la información de contacto de los apoderados de los alumnos que van a su



cargo.

- En caso de accidente el profesor debe actuar de igual manera que el protocolo para accidente dentro de nuestro establecimiento. Siendo él quien presente primeros auxilios y se comunique con el colegio, para que sea informado el apoderado.
- Una vez llegado al establecimiento se debe hacer entrega de la copia del formulario.

DECRETO 313.

Este decreto beneficia a todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares dependientes o reconocidos por el estado. Consiste en un seguro escolar (Art.3 ley N°16.744), que cubre los accidentes que el estudiante le produzca una incapacidad o muerte durante la jornada escolar o sufridos en el trayecto (ida y regreso).

En virtud de este seguro, el estudiante accidentado tendrá derecho a atención médica y hospitalaria gratuita hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas o secuelas por el accidente.

Las siguientes son las prestaciones de este grupo:

- a) Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos al domicilio.
- b) Hospitalización necesaria a juicio del médico tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos
- d) Prótesis o aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional
- f) Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas presentaciones.

El estudiante que como consecuencia de accidente escolar pierda al menos 70% de su capacidad actual o futura, tendrá derecho a una pensión de invalidez.



REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Objetivo: Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar los procedimientos que se deben seguir a la hora de planificar una salida pedagógica, así como también los cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que los estudiantes salen del establecimiento.

Definición de Salida Pedagógica: la salida o visita pedagógica es una estrategia educativa que complementa y enriquece el currículum, donde los estudiantes desarrollan aprendizajes significativos en diferentes ámbitos del conocimiento, ya que favorece una comprensión integradora, movilizandando conocimientos, procedimientos y actitudes que forman parte de diferentes disciplinas para comprender una nueva realidad, un nuevo contexto o una situación compleja.

Se busca promover los valores institucionales como la autonomía, empatía y liderazgo; y a la vez reforzando los sellos de nuestro colegio.

Responsable de activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo:

Activación: docente y educadoras Monitoreo: Dirección

Registros: Docente a cargo de la actividad.

Evaluación: Docente a cargo de la actividad junto con dirección Cierre del protocolo: Dirección

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO
Antes de la salida		
La actividad deberá ser planificada y se deberá determinar la duración de la actividad (número de horas). Las actividades podrán llevarse a cabo de lunes a viernes acordes a la jornada escolar, salvo en el caso de competencias deportivas.	Docente responsable de la actividad.	15 días
Se debe informar y solicitar la aprobación a Dirección con el o los objetivos de la salida pedagógica, capacidad del recinto, distancias y fechas disponibles para la visita.	Docente responsable de la actividad.	15 días



Una vez aprobada la propuesta de salida pedagógica, el docente responsable, debe enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma a fin de que el apoderado manifieste si autoriza o no la participación del estudiante en la actividad; el documento debe informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.	Docente responsable de la actividad.	1 semana previa a la salida
La actividad deberá ser informada mediante oficio ingresado a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación correspondiente.	Dirección.	10 días previos a la salida programada.
Si la salida de los estudiantes se prolonga más allá del horario de colación, el docente responsable definirá los alimentos, la hora y el lugar en donde los estudiantes podrán almorzar.	Docente responsable de la actividad.	10 días antes de la salida programada.
Durante la salida		
El grupo de estudiantes deberá ir acompañado de, a lo menos, un adulto por cada 10 estudiantes.	Dirección	Desde la salida hasta el retorno de los estudiantes en el Colegio.
Se debe confeccionar una lista con la nómina de los estudiantes que salen del Colegio, con dos copias, la cual debe coincidir con las autorizaciones; una copia de esta lista debe ser portada por el docente a cargo de la salida y la otra debe quedar en el establecimiento a cargo de la Dirección. Además, dejar registro en libro de salidas	Encargada de Convivencia	El día de la salida pedagógica.
Portar teléfonos de contacto de los Padres/Apoderados de la Directiva del curso.	Docente responsable de la actividad.	Durante la salida.



OBSERVACIONES:

Los estudiantes deberán atenerse a las Regulaciones Disciplinarias de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases al interior del Colegio.

Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el profesor o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.

En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía a una playa, río, lago, piscina, etc. Los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún adulto del Colegio.

Los estudiantes que por cualquier razón no pudieren participar de la actividad, deberán ser atendidos igualmente en el establecimiento educacional.

Asimismo, los estudiantes que no sean autorizados por sus padres para participar en la actividad, no pueden ser sujeto de medida disciplinaria alguna.

En caso de producirse un accidente o de presentarse una situación imprevista de salud, se activará inmediatamente el Protocolo de Actuación frente a Accidentes Escolares.

La persona a cargo de la coordinación de la salida pedagógica será el profesor (a) a cargo de la asignatura, quien deberá conocer previamente el lugar elegido para cerciorarse que este constituya un ambiente de aprendizaje seguro para los y las estudiantes.

La actividad deberá estar programada con al menos quince días de anticipación, para ser presentada a la dirección del colegio e informada al consejo docente.

Todas las salidas pedagógicas del año deben ser informadas a la directora

1. La planificación debe considerar los siguientes aspectos:

Docente a cargo y adultos del Colegio que acompañan.

Curso, día, horario de salida y de llegada, nombre del lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas sanitarias y de seguridad.

Cantidad de personas que asisten (número total de niños o adolescentes, y adultos.

d) Itinerario de la salida (detallando actividades).

Lista del curso actualizada y observaciones médicas de los estudiantes, si fuera necesario.

Primeros auxilios en el lugar. Centro de salud más cercano.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.

FLUJOGRAMA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIÓN DE EMBARAZO



1. DEBERES DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA:

La alumna y/o apoderado debe informar su condición a su profesor. Dirección o algún profesional del establecimiento educacional, presentando certificado médico.

La alumna debe comprometerse a sus deberes y compromisos escolares.

La alumna debe presentar los certificados médicos o de matrona de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos de su bebe.

La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebe como de ella, con los respectivos certificados médicos.

2. DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA:

La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas de la comunidad educativa.

La alumna tiene derecho a participar en todo tipo de eventos como graduación o actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, con las excepciones que se deriven del médico tratante.

No pueden ser objeto de cambio de establecimiento, expulsión, negación de matrícula, suspensión u otra medida



similar.

Salir del establecimiento educacional por un periodo de una hora de amamantamiento en la jornada diaria de clases durante el periodo de lactancia.

3. MEDIDAS DEL ESTABLECIMIENTO:

Con respecto a las medidas disciplinarias y discriminación (expulsión, cancelación de matrícula, negación de acceder a matrícula u otra medida similar) no se llevará a cabo en una estudiante en situación de embarazo.

Garantizar su participación en las actividades curriculares.

Permitir que asistan a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

Debe asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada, con la posibilidad de eximir del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.

Otorgar las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

Garantizar la asistencia regular durante todo el período de embarazo al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como, asimismo, a los controles médicos post parto y a los que requiere el lactante.

No exigir el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

Cautelar que no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, otorgando las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al Currículum.

Permitir compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

4. DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR

Informar al colegio su condición de progenitor.

Para justificar las inasistencias y lo permisos debe presentar certificado médico.

5. DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR

Derecho a permisos y adecuación de horarios dependiendo de la etapa de embarazo.

Derecho a justificar inasistencias a través de certificado médico por enfermedad de su hijo.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE LA ACCIÓN SUICIDA.

La educación es un proceso que va más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico. En este sentido, los establecimientos educacionales están llamados a generar comunidades educativas que formen a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país (Ley General de Educación, 20.370).

La prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales involucra la participación de toda la comunidad educativa -estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional- que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva, e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

Reconociendo la relevancia del contexto escolar en el desarrollo infantil y adolescente, es posible aseverar que las acciones preventivas que en él se desarrollen tendrán un importante impacto entre sus estudiantes. El Centro Educativo Los Carrera realizará acciones de tal manera de fortalecer y enriquecer en factores protectores, que inciden en el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima. Asimismo, se ha visto que la entrega de información precisa y veraz a la comunidad educativa sobre la conducta suicida y su identificación, además de cómo hacer frente a este problema y dónde obtener ayuda para ello, reduce la vulnerabilidad de los estudiantes frente al suicidio (Irrázaval, Martínez, Behn, & Martínez, 2017).

FACTORES PROTECTORES

FIGURA 2. FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



(Extraído de Recomendaciones para la prevención de conductas suicidas en establecimientos educacionales. Programa Nacional de Prevención del Suicidio MINSAL, 2019).

El Centro Educativo Los Carrera contempla acciones en la que se encuentran:

- 1.- En la asignatura de orientación se contemplan unidades específicas sobre los temas de Bienestar y Autocuidado - Educación Emocional.
- 2.- Talleres extraprogramáticos, entendiendo que la participación en este tipo de actividades promueve las buenas relaciones interpersonales y/o estilos de vida saludables.
- 3.- Reuniones de apoderados(as) y/o talleres, en donde se contemplan actividades de fortalecimiento de habilidades parentales y de protección hacia los(as) estudiantes.
- 4.- Sensibilización sobre la prevención y la promoción de para todos(as) los integrantes de la comunidad educativa.
5. La implementación de Protocolo de actuación frente a sospecha de ideación suicida y Protocolo de actuación frente a autolesiones no suicidas y/o intento de suicidio dentro o fuera del colegio.



COMPRENDIENDO LA CONDUCTA SUICIDA.

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la salud & Organización Mundial de la Salud, 2014).

De esta forma la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- a) **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- b) **Intento de suicidio** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- c) **Suicidio consumado** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida.
- d) La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

En nuestro establecimiento la encargada de activar el Protocolo de Prevención de Conducta Suicida es la encargada de convivencia escolar.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE IDEACIÓN SUICIDA.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Información.	Cualquier integrante de la comunidad que tome conocimiento de ideación suicida en algún estudiante, debe informar inmediatamente por correo con copia a profesor(a) jefe, directora y encargada de convivencia. de activación del protocolo.	Toda la comunidad	1 día hábil
Confirmación	La Psicóloga envía correo electrónico indicando el inicio y la forma de proceder con el primer contacto con la familia. Directora de Ciclo recopila antecedentes académicos y socioemocionales del estudiante, para tener como insumo para la reunión con el(la) apoderado(a).	Encargada de convivencia escolar. Directora.	1 día hábil
Entrevista	La psicóloga contactará a la familia para la primera entrevista, en esta instancia, según sea pertinente, se puede considerar la participación del profesor(a) jefe. Se deberá informar sobre la situación ocurrida con su hijo(a), indicando la necesidad de realizar entrevista con el(la) estudiante y aplicar pauta de evaluación para el manejo de riesgo suicida (extraída de Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales del MINSAL, 2019)	Encargada de convivencia escolar. Directora. Profesor jefe.	1 día hábil



Informe de derivación	<p>Encargada de convivencia , junto a profesora jefe emitirá un informe de derivación solicitando la evaluación psicológica y/o psiquiátrica en un plazo que se defina en ese momento. En caso de que el riesgo sea alto, la atención en un Centro de Salud se debe realizar el mismo día.</p> <p>Se debe considerar lo siguiente:</p> <p>En caso de que la conducta se detecte en el colegio, se debe acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres. Nunca dejarlo(a) solo(a) o en compañía de otro(a) estudiante.</p> <p>Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.</p>	Encargada de convivencia escolar. Profesor jefe	5 días hábiles
Seguimiento y acompañamiento	<p>Los padres deberán presentar certificado que acredite la atención del especialista externo, en donde se indique si es necesario que sea acompañado(a) por psicólogo(a) o psiquiatra y/o si está emocionalmente en condiciones óptimas para asistir regularmente al Colegio o actividades académicas en otro formato.</p> <p>Este informe debe incluir estrategias para el trabajo desde el colegio durante el resto del año.</p> <p>El(la) profesor(a) jefe en conjunto con la psicóloga, llevarán seguimiento a través de entrevistas periódicas las cuales serán informadas al equipo de convivencia y a la familia.</p> <p>La falta de cumplimiento de esta solicitud de atención se considerará una vulneración de derechos estudiantes, procediendo el colegio a solicitar una medida de protección en el Tribunal de Familia.</p>	Familia, Profesor(a) jefe, Equipo de Convivencia.	10 días hábiles



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AUTOLESIONES NO SUICIDAS O INTENTO DE SUICIDIO DENTRO O FUERA DEL COLEGIO.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Información	Cualquier integrante de la comunidad que tome conocimiento de que algún(a) estudiante presente autolesiones no suicidas o intento de suicidio dentro o fuera del colegio, debe informar inmediatamente en correo con copia a profesor(a) jefe, encargado de convivencia escolar y directora.	Toda la comunidad	1 día hábil
Confirmación	Encargado(a) de convivencia escolar envía correo electrónico indicando el inicio y la forma de proceder con el primer contacto con la familia. La directora recopila antecedentes académicos y socioemocionales del estudiante, para tener como insumo en la reunión con el(la) apoderado(a).	Encargado de convivencia escolar. Directora.	1 día hábil



Entrevista	<p>Encargada de convivencia escolar contactará a la familia para la primera entrevista, en esta instancia, según sea pertinente, se puede considerar la participación del profesor(a) jefe.</p> <p>En caso de autolesiones no suicidas: Se deberá informar sobre la situación ocurrida con su hijo(a), indicando la necesidad de realizar entrevista con el(la) estudiante aplicar pauta de evaluación para el manejo de riesgo suicida (extraída de Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales del MINSAL, 2019).</p> <p>Dependiendo de esto, encargada de convivencia escolar en conjunto con directora emitirá un informe de derivación solicitando la evaluación psicológica y/o psiquiátrica en un plazo que se defina en ese momento. En caso de que el riesgo sea alto, la atención en un centro de salud se debe realizar el mismo día.</p>	Profesor(a) jefe, Equipo de Convivencia	5 días hábiles.
------------	--	---	-----------------



	<p>En caso de intento de suicidio dentro del colegio:</p> <p>Se activará protocolo de primeros auxilios acompañado por encargada de convivencia escolar, profesor jefe y directora y se velará por permanecer junto al estudiante hasta que se encuentre con sus padres. Nunca dejarlo(a) solo(a) o en compañía de otro(a) estudiante.</p>		
Informe de derivación	<p>Encargada de convivencia escolar, realizará informe indicando nivel de riesgo. Se solicitará a la familia reporte de especialista externo, como condición para retomar actividades académicas.</p>	<p>Profesor jefe. Encargada de convivencia escolar.</p>	5 días hábiles



<p>Seguimiento y acompañamiento.</p>	<p>El(la) apoderado(a) deberá presentar certificado que acredite la atención del especialista externo, en donde se indique si es necesario que sea acompañado(a) por psicólogo(a) si está emocionalmente en condiciones óptimas para asistir regularmente al Colegio. Este informe debe incluir estrategias para el trabajo desde el Colegio durante el resto del año.</p> <p>En ambos casos, autolesiones no suicidas e intento de suicidio, si los especialistas indican que el(la) estudiante no está en condiciones de continuar con el año escolar, se revisarán las posibilidades que contempla nuestro reglamento de evaluación en cuanto a la promoción del estudiante.</p> <p>El(la) profesor(a) jefe en conjunto con psicóloga, llevarán seguimiento a través de entrevistas periódicas, las cuales serán compartidas con el equipo de convivencia y a la familia.</p> <p>La falta de cumplimiento de esta solicitud de atención se considerará una vulneración de derechos del estudiante, procediendo el Colegio a solicitar una medida de protección en el Tribunal de Familia.</p>	<p>Familia Profesor(a) jefe Equipo de convivencia escolar.</p>	<p>10 días hábiles</p>
--------------------------------------	--	--	------------------------



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE GRAVE POR SOSPECHA DE SUICIDIO.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Información	En caso de que algún integrante de la comunidad presencie un accidente grave por posible suicidio, se activará protocolo de accidentes. Cualquier integrante de la comunidad que sospeche que se ha cometido un suicidio de parte de algún(a) estudiante fuera del Colegio, debe informar inmediatamente al Profesor(a) jefe quien entregará la información a dirección.	Toda la comunidad. Profesor(a) jefe. Directora.	1 día hábil
Confirmación	El profesor(a) jefe y dirección, se comunicarán con la familia y se determinará la manera de acompañar y de entregar la información a la comunidad.	Profesor jefe. Dirección.	1 día hábil
Comunicado oficial.	La Dirección preparará comunicado oficial, el cual será publicado en la página web del colegio.	Dirección.	2 días hábiles



<p>Reunión de equipo</p>	<p>La Dirección debe convocar a reunión al equipo de convivencia. Se informa sobre lo sucedido y los pasos que seguirá el Colegio. El equipo de convivencia y dirección informan a funcionarios del EE.</p>	<p>Dirección Equipo de convivencia.</p>	<p>2 días hábiles</p>
<p>Intervención con el curso</p>	<p>El mismo día en que ocurrió el hecho o en cuanto el colegio tome conocimiento en caso que el suicidio haya ocurrido fuera de éste, el equipo de convivencia deberá realizar intervención con el nivel al cual pertenecía el(la) estudiante, así como también, incluir a su círculo más cercano. Se enviará comunicado, indicando la posibilidad de retirar a los(as) estudiantes que se encuentren más afectados(as).</p>	<p>Equipo De convivencia</p>	<p>2 días hábiles</p>
<p>Seguimiento y Acompañamiento</p>	<p>El(la) profesor(a) jefe en conjunto con el equipo de convivencia, llevarán seguimiento los(as) estudiantes más afectados(as), a través de entrevistas periódicas las cuales serán informadas a las familias.</p>	<p>Profesor jefe Equipo de convivencia</p>	<p>60 días hábiles.</p>



Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida¹¹

(CARTILLA PARA EL ENTREVISTADOR)

Formule las preguntas 1 y 2	Ultimo mes	
	SI	NO
<p>1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.</p>		
<p>2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).</p>		
<p>Si la respuesta es "SI" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6</p>		
<p>3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".</p>		
<p>4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".</p>		
<p>5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.</p>		
<p>Siempre realice la pregunta 6</p>		
<p>6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.? Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?</p>	<p>Alguna vez en la vida</p>	
	<p>En los últimos 3 meses</p>	

Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador	
Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.	
Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue SI a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue SI a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director 2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.



PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA: LEY N°21.545 (TEA)

El presente reglamento fue desarrollado conforme al “Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales” publicado por la División de Educación General del Mineduc en agosto de 2022 y utiliza las siguientes abreviaciones:

TEA: Trastorno del Espectro Autista.

DEC: Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes.

La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

I. CONDICIONES GENERALES

Condición del espectro autista

En el contexto de la ley se define el trastorno del espectro autista (TEA) como una condición del neurodesarrollo que se manifiesta con dificultades evolutivas en el ámbito de la comunicación social y por la presencia de intereses restrictivos y/o repetitivos, y que se presenta de manera particular en cada persona, según la etapa del desarrollo en la que se encuentre.

A ese conjunto de manifestaciones, en la medida en que afectan el funcionamiento y generan necesidades de apoyo por parte del entorno, se le denomina trastorno del espectro autista.

Complementariamente y desde una perspectiva social, el autismo se entiende como una forma particular de ser persona por la manifestación de un neurodesarrollo diferente, siendo la sociedad y no la persona la responsable de eliminar las barreras para el desarrollo, la participación y el logro de una vida plena (Wasiliew & Montero, 2022).

La Ley N° 21.545 refiere que el trastorno del espectro autista no es sinónimo de discapacidad, sino que es una condición del neurodesarrollo que debe contar con un diagnóstico y que puede generar discapacidad. Esto ocurrirá cuando se produzca

un impacto significativo sobre el funcionamiento de la persona, a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, se le impida o restrinja su plena y efectiva participación en la sociedad, en igualdad de condiciones y con las mismas oportunidades que las demás personas.

Desregulación emocional y conductual (DEC)

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).



II. NOTIFICACION DEL DIAGNOSTICO TEA Y COORDINACION CON EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR:

- El apoderado debe hacer entrega de certificado emitido por neurólogo, quien diagnostica la condición, acompañado de sugerencias en el ámbito pedagógico, conductual y social.
- Aquellos estudiantes diagnosticados tendrán la posibilidad de acceder a evaluación diversificada, en donde las adecuaciones realizadas serán de acceso o de objetivo, solo en caso de ser requerido, lo que deberá ser coordinado por el equipo de apoyo del colegio en conjunto con el equipo docente, quienes tomarán en consideración la opinión entregada por el profesional evaluador y el equipo de gestión del colegio.
- El colegio podrá determinar el uso de diversas estrategias para el apoyo del estudiante, tales como, adaptar el material audiovisual de las clases, utilizar material concreto, posicionar al estudiante en lugar estratégico dentro de la sala de clases, realizar una evaluación diferenciada; más corta, con más tiempo de respuesta, utilizando imágenes, etc.
- Utilizar la mediación, utilizar técnicas de manejo conductual sugeridas por especialistas, entre otras.
- Las personas del espectro autista no sufrirán ningún tipo de discriminación para el ingreso y permanencia dentro de nuestro establecimiento escolar, requiriéndose del compromiso permanente, responsable y eficaz del propio estudiante, sus padres, tutores, profesionales externos y la comunidad escolar.

PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) PARA ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

Esta tarea se aborda tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la desregulaciones emocionales y conductuales (DEC), se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad.

Una DEC no es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyacer a distintas condiciones como por ejemplo Espectro Autista, Trastorno de Ansiedad, Déficit Atencional con Hiperactividad entre otros, sino que ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos; se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007). Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a



participar (Llorente, 2018).

Estrategias de Prevención de Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes.

Siempre será recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y conductual. Para ello se sugiere lo siguiente:

a) Conocer al estudiante, a modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

- Estudiantes con condición del espectro autista.
- NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos.
- Estudiantes con abstinencia de consumo de sustancias.
- Estudiantes que presentan trastornos autolesivos, destructivos, de control de impulsos y la conducta, negativista u opositor desafiante.
- Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, entre otros.

b) Reconocer señales previas y actuar frente a ellas, Poner atención a la presencia de indicadores emocionales, por ejemplo: mayor inquietud motora, signos de irritabilidad, mayor desatención que lo habitual; aislamiento, tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, euforia, cambios en las expresiones del lenguaje corporal, lenguaje grosero, etc. Complementar con información de diversas fuentes como la familia, u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolares.

c) Evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; favorecer uso de audífonos, minimizar el ruido ambiente y estar atentos a cualquier conflicto en aula o fuera de ella.

d) Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

e) Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.

En el Espectro Autista son más vulnerables y fallan más en el empleo de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo manejar los niveles de ansiedad y no propiciar desbordes constantes. Por ello, se suman otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social sobre los cuales también es posible intervenir preventivamente:

a) Entorno físico:

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, entre otros.
- Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmese.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista



(y con otras condiciones y requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.

- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.

b) Entorno social:

- Ajustar el lenguaje. Mantener una actitud tranquila. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
- Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir ‘automáticamente’ mala intención.
- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.
- Otorgar a algunos cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso estén informados de la situación.
- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.

Estrategias de Intervención Dependiendo el Nivel de Intensidad de la Desregulación

El encargado de convivencia escolar o quien este determine será el responsable de determinar la estrategia a implementar dependiendo del nivel de intensidad de la desregulación presentada,

Para aquello cada nivel contará con una dupla; “**Encargado**” y “**Acompañante interno**” en caso de desregulación emocional en etapa 2 y 3 la cual tendrá como finalidad acompañar y asistir al estudiante a través de distintas funciones.

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

- **Acompañante interno:** adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a



una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión, debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, familiares u otros).

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo 1 de bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros:

Las estrategias para utilizar podrán ser una o algunas de las siguientes:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en acuerdos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse, por ejemplo, Biblioteca, inspectoría, etc.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros:

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Ejemplo de acciones:

- a) Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- b) Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo con él, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- c) Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:



- En este apartado la desregulación emocional y conductual es de carácter severo, implica un riesgo tanto como para sí mismo, como para funcionarios y demás estudiantes, para evitar extremo riesgo dentro de la comunidad educativa, el establecimiento tomara la acción de llamar a apoderado y ser observador y cuidador hasta que estos lleguen a establecimiento y realicen regulación emocional y conductual o de ser necesario acudir a centro asistencial.

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que podrá acercarse a los funcionarios buscando apoyo, quienes le ayudarán a poner en práctica estos acuerdos.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación es por ello que, para lograr la misma el encargado de convivencia deberá dar el tiempo necesario, sin apresurar innecesariamente y apoyar en esta fase. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, que se transforma en espectador de estas situaciones, también requiere contención y reparación lo que se realizará a través de conversaciones individuales o con el grupo curso que busquen entender y superar la situación.
- Una vez superada la contención inicial, se realizará un diseño a mediano plazo, en conjunto entre el encargado de convivencia o quien éste determine y los apoderados, tendiente a establecer un trabajo en la reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL ETAPA INICIAL.

PASOS	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZOS
Detección	Este protocolo se activa cuando cualquier funcionario de la comunidad escolar detecta en un estudiante con o sin diagnóstico una desregulación emocional o conductual dentro o fuera de la sala de clases.	Funcionarios que presencia la DEC.	1 día hábil.
Intervención	En el caso de que el estudiante este dentro de la sala de clases, se cambiará de actividad, se propondrá salir por un tiempo determinado a caminar por establecimiento o a sala de convivencia escolar en donde podrá interactuar con “la caja de la calma”	Encargada de convivencia escolar Inspectora general.	1 día hábil.
Contacto con el apoderado	Una vez lograda la regulación emocional y conductual del estudiante, se llamará a apoderado para informar la situación, se enviará correo electrónico con la explicación formal de lo que sucedió y las estrategias utilizadas para ello.	Equipo de convivencia escolar. Inspectora general.	1 día hábil.
Reparación	Contención verbal y emocional en todo momento, se tomarán acuerdos en conjunto en cuanto a reconocimiento de emociones y como abordarlas, informarle que podrá acercarse a los funcionarios buscando apoyo, quienes le ayudarán a poner en práctica estos acuerdos.	Equipo de convivencia escolar.	2 días hábiles.
Seguimiento	Se realizará un seguimiento a estudiante, a través de observación en distintos entornos, sala de clases y recreo, además de antecedentes brindados por docentes en diversos contextos.	Equipo de convivencia escolar. Inspectora. Docentes.	15 días



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, CON AUSENCIA DE AUTOCONTROLES INHIBITORIOS COGNITIVOS Y RIESGO PARA SI MISMO O TERCEROS.

PASOS	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZOS
Detección	Este protocolo se activa cuando cualquier funcionario de la comunidad escolar detecta en un estudiante con o sin diagnóstico una desregulación emocional o conductual, en donde el estudiante no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Será derivado automáticamente a la dupla a cargo de desregulación emocional anteriormente descrita para etapa 2 y 3.	Funcionario Encargado de convivencia escolar. Dupla de apoyo	1 día hábil.
Intervención	Se permitirá ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz, para lo que se utilizará tercer piso del establecimiento, en el cual existirá pelota de pilates y columpio que brinde la sensación de suspensión para llegar a la regulación que se necesita. Cuando la intensidad vaya cediendo, se debe permitir la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente a través de las herramientas que el estudiante posea en ese momento.	Encargada de convivencia escolar. Inspectora general	1 día hábil.
Contacto con el apoderado	Una vez lograda la regulación emocional y conductual del estudiante, se llamará a apoderado para informar la situación, se enviará correo electrónico con la explicación formal de lo que sucedió y las estrategias utilizadas para ello, a través de la bitácora de desregulación emocional y conductual. De ser necesario se solicitará que el apoderado venga a ser retiro del estudiante.	Dupla de apoyo Encargada de convivencia escolar.	1 día hábil.
Reparación	Contención verbal y emocional en todo momento, se tomarán acuerdos en conjunto en cuanto a reconocimiento de emociones y como abordarlas, si existen daños al mobiliario del colegio, transgrede física o verbalmente a algún compañero se conversará de las consecuencias y actos reparatorios, así mismo de las sanciones descritas en reglamento interno de convivencia escolar. Es importante trabajar la empatía y teoría mental	Equipo de convivencia escolar.	1 día hábil.



	en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.		
Seguimiento	Se realizará un seguimiento a estudiante, a través de observación en distintos entornos, sala de clases y recreo, además de antecedentes brindados por docentes en diversos contextos.	Equipo de convivencia escolar. Inspectora. Docentes.	15 a 30 días

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CUANDO EL DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SI O TERCEROS IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FISICAMENTE AL ESTUDIANTE.

PASOS	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZOS
Detección	Este protocolo se activa cuando cualquier funcionario de la comunidad escolar detecta en un estudiante con o sin diagnóstico una desregulación emocional o conductual de carácter severo, se muestra un evidente descontrol de la conducta y se logra visualizar un riesgo extremo tanto para el estudiante como para la comunidad educativa.	Funcionarios	1 día hábil.
Intervención	Si a pesar de utilizar todas las estrategias anteriormente descritas el estudiante no logra volver a la calma e implica un peligro para la comunidad y para sí mismo, la dupla encargada	Dupla de contención.	1 día hábil.



	<p>será netamente espectadora y cuidadora, todo esto hasta que llegue el apoderado responsable y logre la regulación emocional y conductual, de lo contrario se hará contacto con el centro de salud más cercano.</p>		
<p>Contacto con el apoderado</p>	<p>El contacto con apoderado será inmediato una vez se visualice la desregulación, además de que será informado a través de correo electrónico con reporte y bitácora de DEC.</p>	<p>Dupla de contención Encargado de unidad técnica Directora</p>	<p>1 día hábil.</p>
<p>Reparación</p>	<p>Debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación es por ello que, para lograr la misma el encargado de convivencia deberá dar el tiempo necesario, sin apresurar innecesariamente y apoyar en esta fase.</p> <p>Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, que se transforma en espectador de estas situaciones, también requiere contención y reparación lo que se realizará a través de conversaciones individuales o con el grupo curso que busquen entender y superar la situación</p>		<p>1 a 2 días hábiles.</p>
<p>Seguimiento</p>	<p>Se realizará un seguimiento a estudiante, a través de observación en distintos entornos, sala de clases y recreo, además de antecedentes brindados por docentes en diversos contextos.</p>		<p>15 a 30 días.</p>



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY AULA SEGURA LEY N° 21.128

La ley N° 21.128, conocida como “Aula Segura” tiene por objeto fortalecer las facultades de los directores en aquellos casos en que se requiera sancionar una faltagrave o extremadamente grave con la expulsión o la cancelación de la matrícula.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando: Sus causales estén claramente descritas en nuestro Reglamento Interno o Afecten gravemente la Convivencia Escolar.

<u>ETAPAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>RESPONSABLES</u>
DetECCIÓN de la situación	Cuando un miembro de la Comunidad Educativa se le informe un hecho dentro del marco de la Ley Aula Segura, TIENE que informar a Convivencia Escolar y/o dirección.	-Todo miembro de la Comunidad Educativa
Entrevista con Involucrados.	Al identificar a él o los involucrados, será entrevistado, para llevar el diálogo y recopilación de datos, quedando registro de la entrevista en documento Diálogo con Estudiantes, así como de la acción cometida registrándola en Hoja de Vida.	Encargada de Convivencia escolar
Citación al Padre, Madre y/o Apoderado.	Se llamará inmediatamente una vez recopilado los antecedentes para informar lo ocurrido y solicitar la presencia inmediata en el Colegio. Esta llamada quedará registrada en hoja de entrevista.	Encargada de Convivencia escolar



Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como:

- Agresiones de carácter sexual.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones.
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Marco Legal:

Código Penal Art. 361 al 366

Ley 17.798, Decreto 400 Control y tenencia de Armas Ley 20.536,

Violencia Escolar.

❖ EN CASO DE SER ESTUDIANTE.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE
Llamada a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile	Se realizará llamada a entidades policiales para solicitar la presencia de ellos y así iniciar las acciones legales correspondientes según sus Propios Protocolos.	- Encargada de convivencia escolar - Dirección
Entrevista a Padre, Madre y/o Apoderado.	Al momento de la llegada del adulto responsable del estudiante, se le informará de lo ocurrido y de la activación de protocolo Aula Segura, así como los procesos y tiempos que se especifican en la Ley 21.128, dejando registro de esta entrevista en un documento.	- Encargada de convivencia escolar - Profesor jefe - Dirección
Inicio de proceso Sancionatorio.	Al momento de informar al apoderado sobre lo ocurrido, se notifica la suspensión del estudiante por 10 días Hábiles, dejando registro de la medida en libro de clases siendo FIRMADO por Apoderado.	- Encargada de convivencia escolar - Profesor jefe - Dirección



<p>Información a entidad policial.</p>	<p>Al momento de la llegada de la unidad policial, se informalo ocurrido, siendo ellos los que realizan las acciones según sus Propios Protocolos y Procedimientos, dejandoregistro de ello en documento de entrevistas.</p> <p>❖ En caso de que el apoderado o adulto responsable demore en llegar, serán trasladados por policías a unidad policial acompañados por funcionario del Colegio en caso de ser necesario.</p>	<p>-Encargada de convivencia escolar. - Dirección.</p>
<p>Notificación</p>	<p>Posterior a los 10 días de suspensión del estudiante y luego de la recopilación de todos los antecedentes de la acción, se notifica al apoderado la decisión de Expulsión o Cancelación de Matrícula o la no aplicación de la medida, se cita una nueva entrevista, dejando registro de ello en documento, así como en Hoja de Vida del estudiante. En caso de que apoderado no acuda a la entrevista o decida no firmar, se enviará notificación vía correo certificado a domicilio. Dejando registro de ello en Hoja de Vida del estudiante.</p>	<p>-Encargada de convivencia escolar.</p>
<p>Reconsideración</p>	<p>El estudiante o su apoderado pueden solicitar una reconsideración de la medida disciplinar, vía correo electrónico o carta dirigida a Dirección del EE, durante los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la medida. Manteniendo estos días la medida de suspensión del estudiante.</p>	<p>- Apoderado. -Estudiante.</p>
<p>Consulta Consejo de Profesores.</p>	<p>Dirección del EE cita a Consejo de Profesores que realizan clases en curso del estudiante, para consultar y exponerlos antecedentes de lo ocurrido, así como la apelación recepcionada. Quedando registro de ello en acta firmada por todos los docentes.</p>	<p>-Dirección. - Encargada de convivencia escolar -Consejo de Profesores.</p>



Resolución	En caso de aceptar la apelación, se cita nuevamente al apoderado a entrevista y se informa de la medida, dejando registro de ello en documento de Entrevista, así como en Hoja de Vida del Estudiante. En caso de no aceptar la apelación, se notifica en nueva entrevista al apoderado, dejando registro de ello en documento de Entrevista, así como en Hoja de Vida del Estudiante. Si el apoderado se niega a firmar, se envía por carta certificada a domicilio, dejando registro de ello en Hoja de Vida del Estudiante.	-Dirección. - Encargada de convivencia escolar. - Consejo de profesores.
------------	--	--

Información a entidades Ministeriales.	En caso de rechazar la apelación del estudiante, se tiene un plazo de 5 días hábiles para notificar a SUPEREDUC la resolución, siendo esta entidad la encargada de reubicar al estudiante.	-Dirección. - Encargada de convivencia escolar
--	--	---